



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Rubén García Ortega

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D^a. M.^a. Sonsoles Rico Ordoñez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a. Ángela Ambite Cifuentes y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. Rubén García Ortega, por ausencia de su titular, asistidos de la Sra. Secretaria General en funciones D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su ausencia, el Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez y la Diputada Provincial D^a Olga Villanueva Muñoz.

Asiste, con voz pero sin voto, la Diputada Provincial D^a. Marta Abádez González por el Grupo Popular.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintidós, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 4521/2022. APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA PPA-2022/27, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ESPINOSA DE HENARES.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PPAN-2020/27	ESPINOSA DE HENARES	Instalaciones deportivas	104.700,00 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:
M.^a José Torres Varela. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
Pablo García Bueno. Arquitecto-Técnico.

3.- EXPEDIENTE 4242/2022. CONVENIO TIPO A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 88



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local (...), tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener en todo caso, mediante convenios administrativos que suscriban.”*

Asimismo la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 establece como competencia propia de la Diputación la prestación unificada de servicios de los municipios en su respectivo ámbito territorial, colaborando para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir costes.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara acordó la contratación del servicio de recogida y transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores.

Una vez materializada la contratación procedería suscribir con los Ayuntamientos un convenio tipo que recoja las obligaciones de las partes. Se propone el texto de convenio tipo adjunto, con el anexo correspondiente a los municipios que conforman el ámbito territorial del contrato, al cual podrán adherirse en un futuro nuevos municipios.

Por lo anterior, vistos el informe suscrito por el Responsable del contrato y la Directora de Servicios Económicos y Consorcios y el informe de Asesoría Jurídica.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO. – Aprobar el convenio tipo a suscribir con los Ayuntamientos adheridos al servicio de recogida de residuos que presta la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe y su posterior remisión a los ayuntamientos para que sea aprobado en sus respectivos órganos de gobierno.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS
--

En Guadalajara,de de 2022

REUNIDOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 88



Diputación de Guadalajara

De una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma facultado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Julio de 2019, asistido de la Sra. Secretaria General en funciones, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D., en representación del Ayuntamiento de, con CIF..... en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local (...), tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener en todo caso, mediante convenios administrativos que suscriban.”

Segundo.- Competencias: En el presente Convenio concurren las competencias de ambas administraciones y el interés común. La suscripción del mismo viene amparada en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí cuando éstas sean concurrentes o complementarias.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que “el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- b) Medio Ambiente urbano: en particular (...) gestión de los residuos sólidos urbanos”.

La Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en su artículo 12.5 a) como servicio obligatorio de la Entidades Locales, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor... La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 88



Diputación de Guadalajara

Asimismo la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 establece como competencia propia de la Diputación la prestación unificada de servicios de los municipios en su respectivo ámbito territorial, colaborando para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir costes.

Tercero.- El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara acordó la contratación del servicio de recogida y transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, adjudicando el contrato en fecha de de a la empresa

Cuarto.- El Ayuntamiento de ha manifestado su voluntad de adherirse a la prestación de dicho servicio en las condiciones contratadas por la Diputación.

En consecuencia, ambas partes formalizan el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación entre las partes que lo suscriben de la colaboración en la ejecución del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicios complementarios en diversos municipios de la provincia de Guadalajara.

El presente convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, si bien supone la concreción en la distribución de obligaciones que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas que sustenta el contrato de servicios con la empresa.... suscrito el

Siendo el objeto del contrato suscrito la cláusula Primera de su Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se transcribe a continuación, se hace necesaria la colaboración entre Diputación y Ayuntamientos en los términos que se fijan en el presente convenio y en ejercicio de sus respectivas competencias:

"Es objeto del presente contrato la prestación, en los municipios recogidos en el apartado del ámbito territorial, de los siguientes servicios:

- 1.- Recogida de residuos domésticos y asimilables y transporte de los mismos hasta las plantas de transferencia o tratamiento de Torija que le corresponda.*
- 2.-Recogida selectiva de envases usados y residuos de envases y transporte hasta las plantas de transferencia o tratamiento de Torija que le corresponda.*
- 3.-Recogida selectiva de papel-cartón y entrega a un recuperador/reciclador.*
- 4.-Recogida de residuos voluminosos (muebles y enseres domésticos).*
- 5.-Instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de*

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

contenedores.

6.-Recogida de la fracción orgánica (quinto contenedor). El concesionario del servicio deberá prever su recogida desde el momento en que sea obligatoria la misma, previa valoración y dimensionamiento y conforme a lo establecido por la legislación."

SEGUNDA.-Compromisos de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada del servicio de recogida de residuos en los municipios de la provincia de Guadalajara, se compromete, mediante contrato de servicios, a prestar el servicio de recogida y transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores cuando fuese necesario y en un porcentaje máximo del 7,5% anual de los mismos al Ayuntamiento de, con una frecuencia de recogida de días a la semana de recogida en el resto del año y días a la semana de recogida en temporada alta (del 15 de junio al 14 de septiembre (ambos incluidos), y el periodo de 9 nueve días desde el domingo de ramos al lunes de Pascua (ambos incluidos).

- La frecuencia de recogida de la selectiva de envases será en el resto del año y en temporada alta.
- La frecuencia de recogida de la selectiva de papel será en resto del año y en temporada alta.

Todo ello de acuerdo con el contrato firmado con la empresa.....con fecha.....

TERCERA.- Compromisos de los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de se compromete a facilitar todas las condiciones necesarias para que el servicio pueda ser prestado en su término municipal, asumiendo los siguientes compromisos:

- a) Ubicar los contenedores en lugares fijos y de fácil acceso para los vehículos recolectores y con un nivel de agrupamiento que haga eficaz la recogida.
- b) Disponer del número de contenedores adecuado a la generación de residuos y con el suficiente margen de volumen para que los contenedores estén en todo momento cerrados y evitar el depósito de residuos fuera del contenedor. El número de contenedores por punto de recogida podrá ser variable por meses.
- c) Reponer los contenedores que se deterioren o desaparezcan por actos vandálicos o por incidentes ajenos al servicio de recogida.
- d) Vigilar y promover el correcto uso por los usuarios de los contenedores, en particular:
 - No depositar residuos fuera de los contenedores.
 - Depositar los residuos domésticos en bolsas cerradas, absteniéndose de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 88



Diputación de Guadalajara

introducir los que no tengan tal condición.

- Utilizar los contenedores de recogida selectiva que hubiera en la localidad.
 - Impedir usos inadecuados de los contenedores
- e) Realizar las labores de mantenimiento que precisen los contenedores soterrados que tengan en su municipio, corriendo por su cuenta las citadas labores de mantenimiento respecto a estos contenedores.

El Ayuntamiento de..... acepta la obligación de sufragar el coste anual del servicio de recogida de residuos, que para su municipio asciende a la cantidad de €.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de.....podrá contratar con la empresa.....la puesta y recogida de contenedores y tratamiento de los materiales que se consideran residuos domésticos voluminosos, y que a efectos de este convenio son los residuos que se generen en los domicilios particulares y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos (por ejemplo, muebles, enseres, RAEEs, etc.). Se excluyen de este concepto los residuos de esas características que se generan en comercios, servicios, industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares. La recogida de dichos residuos se realizará mediante la instalación de contenedores con una capacidad de 7 m3 en el lugar y en el número solicitado por el Ayuntamiento..... En caso de que este Ayuntamiento decida solicitar la prestación de este servicio, la puesta y recogida de contenedores y tratamiento de los materiales que se indican tendrán los siguientes precios:

- Enseres: euros.
- Escombros: euros.
- Poda: euros.
- Mezcla de residuos: euros.

En caso de que el Ayuntamiento decida solicitar esta prestación adicional de servicio, el contratista facturará directamente al Ayuntamiento que solicite la instalación de los contenedores, actuando en tal caso la Diputación como mero intermediario, sin compromiso directo alguno al respecto.

CUARTA.- Formas de pago de la colaboración comprometida.

Las formas de pago por parte de los Ayuntamientos a la Diputación Provincial serán:

- a) Los Ayuntamientos que tengan encomendada la gestión de recaudación, facultarán a la Diputación Provincial de Guadalajara a compensar en cada anualidad la cantidad correspondiente al coste del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos de su municipio, del total que se recaude por Diputación de los tributos, arbitrios y tasas recaudados por la misma para ese municipio en la anualidad correspondiente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dgudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 88



Diputación de Guadalajara

No obstante, si alguno de estos Ayuntamientos desea realizar el pago en la forma prevista en el apartado siguiente podrá realizarlo así, si bien en el supuesto de que no proceda al pago en el plazo determinado se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

- b) EL resto de los Ayuntamientos deberán realizar el pago a la Diputación Provincial de Guadalajara, antes del 1 de diciembre del año natural. La falta de pago del precio se notificará al Ayuntamiento deudor de acuerdo con la normativa tributaria y con aplicación de la misma.

El Ayuntamiento de se compromete al abono de la cuantía anual del convenio en la forma establecida en el apartado **...(a o b).....** de la presente cláusula.

En caso de que el Ayuntamiento decida solicitar la prestación adicional de servicio regulada en la cláusula Tercera de este convenio, el contratista le facturará esa prestación adicional directamente al Ayuntamiento, en los términos recogidos en la citada cláusula.

QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio será causa de resolución del mismo.

En caso de separación del municipio adscrito al servicio de recogida, el municipio o conjunto de municipios que se separen tendrá la obligación de subrogar al personal vinculado a la recogida de residuos que esté prestando el servicio en el municipio de forma previa a su separación del contrato, siempre que la jornada de trabajo que realice con cargo a este contrato para estos municipios que se separen sea igual o superior a 10 horas semanales. La subrogación sólo alcanzará al número de horas realmente imputables al servicio.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este convenio, ni con el personal que participe, colabore o preste servicios respecto del contrato de servicios con la empresa adjudicataria.

SEXTA.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio se mantendrá en vigor mientras el Ayuntamiento continúe adherido a la prestación del servicio y con el límite máximo de duración del contrato, cuatro años con la empresa, a contar desde el 30 de septiembre de 2022, o desde el día siguiente al de su formalización del contrato de servicios con la empresa adjudicataria del servicio, si ésta se produjera en fecha posterior.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decida, mediante acuerdo plenario, que no se le siga prestando el servicio deberá comunicarlo antes del día 31 de julio de cada

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 68



Diputación de Guadalajara

anualidad. La baja en la prestación del servicio deberá ser acordada por la Diputación y será efectiva a partir del día 1 de enero del año siguiente a su solicitud.

SÉPTIMA.-Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio para la interpretación de dudas que puedan surgir en relación con la aplicación del mismo, así como para la resolución de conflictos que puedan plantearse entre las partes.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por cuatro miembros, siendo dos de ellos nombrados por la Diputación Provincial de Guadalajara y otros dos nombrados por y entre los municipios adheridos al presente Convenio.

Por parte de Diputación los miembros serán el Diputado Provincial con competencia en materia de recogida de residuos y el funcionario responsable del contrato provincial de recogida de residuos.

Los dos representantes de los municipios serán dos alcaldes elegidos por los municipios adheridos al presente convenio.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento la ostentará el Diputado Provincial con competencia en materia de recogida de residuos.

Los nombramientos de los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán vigencia durante los cuatro años de duración del contrato provincial de recogida de residuos.

OCTAVA.-Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por la Diputación Provincial
de Guadalajara**

D. José Luis Vega Pérez

EL Alcalde de

D.

**Doy fe
La Secretaria General, en funciones**

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 1868/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD INTERNOS 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 01 de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

La concesión de la subvención solicitada al siguiente Ayuntamiento:

Expdte nº	AYUNTAMIENTO	NIF	Fase Plan IGUALDAD	Solicita	Coste total previsto	Subvención solicitada
1868/2022	Ayuntamiento de Chiloeches	P1912600B	Ya está redactado Diagnóstico de situación	Elaboración de Plan de Igualdad	1.452,00 €	1.306,80 €
					TOTAL	1.306,80 €

5.- EXPEDIENTE 3893/2022. EXENCIÓN DE OBLIGACIÓN DE MANTENER EL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el escrito presentado por la Mancomunidad Sierra Ministra solicitando emisión de informe para la exención de obligación de mantenimiento del puesto de secretario Interventor al que se refiere el art. 10 del RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe favorable elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios.

Correspondiendo la competencia para la emisión del informe corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por delegación efectuada por

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Resolución de Presidencia n.º 2019-1815 de 26 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretario Interventor de la Mancomunidad de Municipios Sierra Ministra, motivada por el volumen de servicios o recursos insuficiente para el mantenimiento del puesto, y las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran.

6.- EXPEDIENTE 59/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACCEM, PARA LA GARANTÍA DE CUIDADOS EN EL PROGRAMA “COMO EN CASA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, AÑO 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y ACCEM, para el desarrollo del programa “Como en Casa”, y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando ACCEM, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y ACCEM, para la garantía de cuidados de las personas en el entorno a través del programa “Como en casa”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, durante 2022, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.540.684,20 euros) -Convenio ACCEM “Como en casa”-, para llevar a cabo el objeto del convenio. El desglose por partidas correspondientes a la cantidad señalada anteriormente es el siguiente:

- 1.516.684,20 euros para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 48016 del Presupuesto de 2022, con la siguiente financiación:
- 686.791,65 euros, financiados con cargo al Fondo de la Unión Europea – NextGeneration EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 88



Diputación de Guadalajara

- 829.892,55 euros, financiados con fondos propios de la Diputación Provincial.
- 24.000,00 euros para gastos de inversión con cargo a la aplicación 231 78016 del Presupuesto de 2022, financiada con fondos propios de la Diputación Provincial.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y ACCEM, PARA LA GARANTÍA DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS EN SU ENTORNO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DURANTE 2022

En Guadalajara, a _____

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma y asistido por la Secretaria General en funciones, D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, Enrique Barbero Rodríguez, Director de ACCEM, con N.I.F. G-79963237, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo.- La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y social de la provincia, viene impulsando y desarrollando diversas actuaciones para la dinamización económica de las zonas rurales, con el objetivo de atraer y fijar población, dado que se encuentran gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación, realizando para ello actuaciones tendentes al mantenimiento de las personas que habitan en el medio rural.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 88



Diputación de Guadalajara

Tercero.- Por su parte, ACCEM tiene entre sus objetivos el de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación más vulnerable de nuestra sociedad, y lleva desde 2014 poniendo en marcha diferentes proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, que viven en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

Cuarto.- Por Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se concede a la Diputación Provincial de Guadalajara una subvención directa para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio.

Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, en la línea C22.12, “Plan de modernización de los Servicios Sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”.

Quinto.- El apartado cuarto de la resolución de concesión de la subvención permite a la entidad beneficiaria la formalización de convenios para la ejecución de su objeto, siendo en este caso de aplicación lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2022 de la Diputación de Guadalajara a favor de ACCEM, para la financiación del Programa de garantía de cuidados a las personas en su entorno “Como en casa”.

A través del presente convenio, se da cumplimiento, asimismo, a los compromisos asumidos por la Diputación Provincial mediante la Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se concede a la Diputación una subvención directa para reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, que se adjunta como Anexo VI. En concreto, a través del convenio se pretende complementar la ayuda a domicilio con el apoyo de comidas a domicilio para las personas que viven en entornos rurales, prevista en el Anexo I de la citada resolución (Actividad 1 del citado Anexo).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dgudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 88



Diputación de Guadalajara

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por la Diputación Provincial de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a la financiación del programa. El importe del convenio asciende a 1.540.684,20 euros financiándose con fondos propios de la Diputación Provincial y Fondos de la Unión Europea – NextGeneration EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia), conforme al siguiente desglose:

- 1.516.684,20 euros para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 48016 del Presupuesto de 2022, con la siguiente financiación:
 - 686.791,65 euros, financiados con cargo al Fondo de la Unión Europea – NextGeneration EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia)
 - 829.892,55 euros, financiados con fondos propios de la Diputación Provincial
- 24.000,00 euros para gastos de inversión con cargo a la aplicación 231 78016 del Presupuesto de 2022, financiada con fondos propios de la Diputación Provincial.

TERCERA.- Compromisos asumidos por ACCEM

ACCEM se compromete al desarrollo de las actuaciones objeto del programa en los términos previstos en el presente convenio, así como en la Memoria (Anexo I) y en el Real Decreto 130/2021, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula decimosegunda.

CUARTA.- Aspectos generales del Programa

Sin perjuicio del desarrollo del programa previsto en la Memoria adjunta al convenio como Anexo I y de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento, el programa se prestará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Ámbito territorial

El programa se desarrollará en cinco zonas de la provincia, siendo los municipios de cabecera de cada una de ellas los siguientes: Brihuega, Jadraque, Mondéjar, Sacedón y Sigüenza.

ACCEM deberá disponer de un espacio físico adecuado en cada uno de los municipios cabecera de zona, para prestar atención presencial a los usuarios y demás personas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dgudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 88



Diputación de Guadalajara

interesadas.

2. Personas usuarias

El programa está destinado a personas que viven en entornos rurales con las siguientes características:

- a) Personas dependientes, mayores y/o que viven en soledad
- b) Personas con carencias socioeconómicas
- c) Personas en situación de vulnerabilidad social (sin hogar, en aislamiento social ...)

Las personas atendidas en el programa serán usuarias del servicio de ayuda a domicilio o que, sin serlo, se considere que necesiten el programa de comidas a domicilio y cumplen cualquier de las características ya indicadas.

3. Copago

Se prevé un copago de los menús por parte de las personas usuarias de 4 euros diarios, correspondiendo a ACCEM su gestión.

En casos excepcionales debidamente justificados, podrá valorarse por el equipo técnico del programa la exención o minoración del copago.

Dicho copago no tiene la consideración de financiación exigida por el proyecto, según el artículo 19.1 de la Ley General de Subvenciones.

4. Medios personales

ACCCEM garantiza la contratación de personal suficiente para dar cobertura a todas las prestaciones del programa. Dicho personal se encuentra relacionado en la Memoria adjunta al convenio (Anexo I). Asimismo, queda garantizada la sustitución, por cualquier causa, del personal adscrito al programa.

Para la selección del personal adscrito al programa, ACCCEM se compromete a priorizar a personas que vivan en el entorno rural en el que va a desarrollarse el programa.

Corresponde exclusivamente a ACCCEM la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del programa. Dicho personal dependerá exclusivamente de ACCCEM, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Diputación Provincial y la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 88



Diputación de Guadalajara

JCCM del todo ajenas a dichas relaciones laborales.

5. Elaboración de menús

El diseño y programación de los menús corresponde a ACCEM, y estarán adaptados a las necesidades nutricionales de cada persona usuaria, que deberán acreditar mediante informe médico.

La elaboración, tratamiento y conservación de los menús deberán estar visados por una empresa de consultoría y seguridad alimentaria, que certifique la posibilidad de su consumo en los términos previstos en este convenio.

Para la elaboración de los menús se podrá contar con un nutricionista que los elaborará en base a las características de los usuarios, teniendo en cuenta además las características especiales por causa de enfermedades, patologías, alergias, etc.

Los menús serán elaborados y preparados para su distribución por negocios de restauración ya implantados en cada una de las zonas y adquiridos por ACCEM, que será la encargada del reparto.

La elaboración de los menús a entregar a los beneficiarios del programa no se entiende como subcontratación, y por tanto ACCEM, para contratar tal actividad no estará sujeto a autorización previa por parte de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Guadalajara se mantiene ajena a las relaciones contractuales, que establezca ACCEM con los proveedores de los menús para el desarrollo del programa.

6. Seguro de responsabilidad civil

ACCEM dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades generadas en el desarrollo del programa.

QUINTA.- Gastos subvencionables

Son gastos financiables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza objeto del convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en la cláusula octava.

En concreto, se consideran gastos financiables:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://idguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 88



Diputación de Guadalajara

- Gastos de actividad, tales como arrendamiento de espacios, arrendamientos de vehículos y maquinaria, adquisición de los menús, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del programa, gastos de teléfono, material fungible o de oficina, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del programa.
- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad objeto del convenio, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Costes indirectos, hasta un máximo de 10%.
- Gastos de inversión en maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del Programa.

SEXTA.- Incompatibilidad con otras ayudas

La percepción de esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención

El 80 por ciento del importe del convenio será abonado una vez aprobado el mismo, previa verificación, por el Servicio, de que ACCEM se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Atendiendo a la cuantía del convenio y a la naturaleza de su objeto, y siendo conveniente a la ejecución presupuestaria, se establece otro pago parcial del 10 por ciento una vez justificado el anticipo inicial, quedando el 10 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

OCTAVA.- Plazo y forma de justificación

Dado que el programa se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2022 y, además incluye gastos en nóminas y seguros sociales que corresponden al mes de diciembre, el plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2022 y el plazo de presentación de la cuenta justificativa será hasta el 31 de enero de 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 88



Diputación de Guadalajara

La documentación que deberá presentarse para justificar la subvención se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

El importe de las partidas del presupuesto incluido en la Memoria tiene carácter estimativo y no vinculante, por lo que las justificaciones parcial y final podrán alterar el importe de las mismas, siempre dentro del límite máximo previsto en la cláusula segunda para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

NOVENA.- Medidas de difusión

Toda información y publicidad del programa objeto del convenio, tales como: carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc....deberán incluir el emblema de la Unión Europea, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el siguiente texto: "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" (Mecanismos para la Recuperación y Resiliencia).

El formato se ajustará a lo establecido en el "Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (mayo 2021), confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.

En todo los documentos o elementos materiales que se utilicen para dar soporte a los distintos servicios o programas del proyecto, así como en toda su información y publicidad, se incluirá el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la diputación difundirá, distribuirá y hará llegar a sus destinatarios toda la información, publicidad, publicaciones o comunicaciones que la entidad concedente le entregue, asumiendo la Diputación la obligación de adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio logotipo o el de otras entidades financiadoras del proyecto, el del Fondo Europeo y el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de Visibilidad.

DÉCIMA.- Obligaciones específicas en materia de fondos europeos

ACCEM, como perceptora final de fondos europeos, y en aplicación del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, asume las siguientes obligaciones:

- a) Cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de la Unión, concediendo los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 88



Diputación de Guadalajara

competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales competentes, ejerzan plenamente sus competencias respectivas.

- b) Mantener un registro y conservar los documentos justificativos concernientes a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de 5 años a partir del pago.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Asimismo, y al objeto de dar cumplimiento a las medidas de garantía y control del riesgo de perjuicio a los intereses financieros de la Unión Europea en la ejecución de los fondos del MRR, por ACCEM se obliga a cumplimentar una declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI), así como una declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), conforme a los anexos IV y V, respectivamente

DECIMOPRIMERA.- Facultad de supervisión

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad objeto del convenio, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

DECIMOSEGUNDA.- Consecuencias en caso de incumplimiento

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados sí como el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio será causa de resolución de éste.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 88



Diputación de Guadalajara

DECIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento y control

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por ACCEM; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas del capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL DIRECTOR DE ACCEM

D. José Luis Vega Pérez

D. Enrique Barbero Rodríguez

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I (MEMORIA)

ÍNDICE

- Fundamentación.....Pág. 3
 - Necesidad de atención siconutricional en la persona mayor en la provincia de Guadalajara.....Pág. 7
 - Propuesta de actuación: Atención siconutricional a mayores del medio rural – Programa “Como en Casa”.....Pág. 13
 - Perspectiva de género en el programa.....Pág. 15
 - Perspectiva medioambiental en el programa.....Pág. 16
 - Perfil de las personas beneficiarias.....Pág. 19

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Promoción del voluntariado desde el programa..... Pág. 21
- Objetivos e indicadores del programa.....Pág. 22
- Proyectos cabecera: distribución de zonas y selección de municipiosPág. 23
- Metodología y actividades del programa.....Pág. 28
- Presupuesto del programa “Como en Casa” para el año 2022.....Pág. 32
- Seguimiento y evaluación del programa.....Pág. 33

FUNDAMENTACIÓN

El aumento de la esperanza de vida y la disminución de la natalidad, ha derivado en que las personas mayores de 60 años conformen uno de los principales grupos de población en la mayoría de los países, como es el caso de España, en donde, tal y como manifiesta el artículo El envejecimiento de la población (http://www.fgcsic.es/lychnos/es_es/articulos/envejecimiento_poblacion), el fenómeno del envejecimiento se observa especialmente acelerado, como consecuencia de una mayor longevidad, ya que en menos de 30 años se ha duplicado el número de personas mayores de 65 años. Este envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pero, tal y como nos recuerda la OMS, también constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad.

La vejez es un subconjunto de fenómenos y procesos que forman parte de un concepto más global: el envejecimiento. Nacemos envejeciendo, vivimos envejeciendo, y así morimos. La vejez es la etapa de la vida en que los síntomas del envejecimiento se hacen más evidentes, que en nuestra sociedad actual suele coincidir con la etapa que llega a partir de la jubilación, a partir de los 60-65 años. Tal y como se menciona en el artículo Análisis del concepto de envejecimiento (<http://scielo.isciii.es/pdf/geroko/v25n2/revison1.pdf>) para entender esta afirmación es necesario definir la edad efectiva de una persona, que puede establecerse teniendo en cuenta cuatro tipos de edades:

- Edad cronológica: es el número de años transcurridos desde el nacimiento de la persona.
- Edad biológica: está determinada por el grado de deterioro de los órganos.
- Edad psicológica: representa el funcionamiento del individuo en cuanto a su competencia conductual y adaptación.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- Edad social: establece el papel individual que debe desempeñarse en la sociedad en la que el individuo se desenvuelve.

Por esta razón, el proceso de envejecimiento no debe ser visto solo desde el punto de vista cronológico, sino que deben tenerse en cuenta los factores personales y ambientales que influyen en él. En este sentido, la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología en su publicación *"Nutrición en el anciano. Guía de buena práctica clínica en geriatría"*, clasifica al adulto mayor en relación al envejecimiento en varios tipos:

- Sano: persona con edad avanzada que goza de salud, independencia y calidad de vida.
- Enfermo: persona de edad avanzada que sufre una enfermedad temporal, pero mantiene su independencia y calidad de vida, ya que la enfermedad no la va a privar de ellas.
- Frágil: es aquel anciano que presenta un decremento de su reserva fisiológica que se traduciría en el individuo en un aumento del riesgo de incapacidad, una pérdida de la resistencia y una mayor vulnerabilidad a eventos adversos manifestados por mayor morbilidad y mortalidad.
- Paciente geriátrico: persona normalmente de edad avanzada, especialmente frágil ante cualquier tipo de agresión, con patologías crónicas múltiples y normalmente productoras de limitaciones funcionales, físicas y/o psíquicas.

El objetivo en una sociedad en la que las personas mayores ocupan un papel fundamental es que el mayor número de las mismas estén dentro de la categoría de persona mayor sana y activa. Para ello, es indispensable potenciar tres grandes pilares: ejercicio y actividad física, entorno y relaciones sociales y un buen estado de nutrición.

Es en este último pilar, el buen estado nutricional, en el que se fundamenta el presente programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL.

Tal y como recoge el *Libro Blanco de Envejecimiento Activo* publicado por el IMSERSO, por cuestiones de edad, en muchas de las personas mayores existen problemas de salud relacionados con la movilidad del tracto digestivo, la disminución de secreciones gástricas, problemas de dentición y salivación que afectan en mayor o menor medida a la alimentación, así como ciertas enfermedades como la diabetes, enfermedades cardíacas o enfermedades hepáticas que provocan (directamente por la enfermedad o por la medicación asociada) desequilibrios alimentarios.

Además, según recoge la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología en su publicación *"Nutrición en el anciano. Guía de buena práctica clínica en geriatría"*, con la vejez, se produce un aumento de la masa grasa que pasa de ser un 15% del peso corporal de un varón adulto al 30% del peso corporal de un anciano de 75 años.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Paralelamente se produce una pérdida de músculo esquelético llamado sarcopenia, que produce una disminución de la fuerza y de la tolerancia al ejercicio, provocando debilidad, astenia y situando al paciente en riesgo de sufrir alteraciones del equilibrio, de la marcha y le predisponen a sufrir caídas. Con el envejecimiento, también los órganos de los sentidos se ven afectados, tanto el déficit visual como la pérdida del oído, del olfato y de la sensibilidad gustativa, todo ello hace que se relacionen peor con el entorno y por tanto puede influir en su estado nutricional. A todas estas cuestiones, debemos de añadir el problema de sobrepeso en la vejez que se está observando en nuestra sociedad actual, pues, según recoge el *Libro Blanco de Envejecimiento Activo*, casi la mitad de las personas mayores tienen sobrepeso (en mayor porcentaje los hombres que las mujeres) y de sobra es sabida la relación entre obesidad y mayor riesgo de discapacidad (una mala dieta sumada a la falta de ejercicio físico puede conducir a enfermedades del corazón, cerebrovasculares y diabetes, entre otras).

Pero no solo los aspectos físicos y sanitarios se interrelacionan con la nutrición, también los aspectos psicológicos y sociales repercuten en los patrones nutricionales de las personas mayores. Cuestiones como la depresión, negatividad, sentimiento de soledad..., aspectos de la esfera familiar, como la viudedad, el síndrome de nido vacío, la disolución completa de la familia o la carga de hijos menores, discapacitados o nietos, etcétera, sin olvidar el maltrato que, en ocasiones, les afecta, o aspectos relacionados con la disminución de ingresos y los cambios en las relaciones sociales que la jubilación supone, provocan una serie de cambios en los patrones dietéticos de las personas mayores que hace que sean más propensos a caer en la desnutrición. Así suelen modificar sus hábitos alimentarios, en general, reduciendo la cantidad y el volumen de las comidas y bebidas, así como los tiempos de ingesta. En muchas ocasiones, la mala nutrición es consecuencia de no utilizar los cubiertos adecuados, sobre todo en personas con problemas articulares en las manos. Las personas mayores son muy vulnerables desde el punto de vista nutricional, la reducción del número de comidas, la no ingesta de ciertos grupos de alimentos hace que sea más fácil que puedan caer en un estado de desnutrición.

Así las cosas, nos encontramos ante una realidad de la población mayor en la que cuestiones relacionadas con aspectos de salud, aspectos psicológicos, sociales, físicos y funcionales frecuentes en la vejez, repercuten directamente en su estado nutricional, aumentando el riesgo de que el adulto mayor pase a encontrarse en la categoría de anciano frágil que anteriormente hemos descrito.

A estas circunstancias hemos de sumar las consecuencias que sobre la población mayor está teniendo la pandemia causada por la COVID. Además de los problemas de salud que ocasiona la enfermedad y los miedos que esto suscita, las relaciones interpersonales han cambiado drásticamente desde el confinamiento. La salud física y psicológica de muchas personas se está viendo seriamente afectada y los efectos es posible que sean duraderos, según se recoge en el artículo de Consejería de Bienestar Social Dirección General de Mayores Página 6 Pinazo-Hernandis S., Impacto psicosocial de la COVID-19 en las personas mayores: problemas y retos (Universidad de Valencia).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 88



Diputación de Guadalajara

La pandemia ha cambiado nuestra vida cotidiana: ha afectado a nuestra manera de vivir el ocio, hacer deporte, trabajar o relacionarse y ha cambiado nuestras percepciones y comportamientos. Entre las consecuencias negativas, destacan la reducción o inactividad física, los problemas de sueño e insomnio, el aumento del deterioro cognitivo por haber dejado de realizar actividades de estimulación cognitiva, la afectación del estado emocional y anímico y con ello el aumento de la sintomatología depresiva, la falta de contacto y la soledad. Esta situación aumenta el riesgo de sedentarismo, la enfermedad cardiovascular, la alimentación inadecuada y el riesgo de muerte.

La Asociación Española de la Psicogerontología advierte que el nivel de bienestar emocional y social puede verse seriamente alterado en el presente y en el futuro si no es debidamente atendida la salud psicológica de las personas mayores.

Ante esta situación, se hace más urgente aún la puesta en marcha de acciones sociales y sanitarias que detecten posibles situaciones de riesgo en personas mayores del medio rural y que aborden, desde la prevención y la intervención directa, las necesidades sionutricionales que las personas mayores pudieran presentar.

NECESIDAD DE ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL EN LA PERSONA MAYOR EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Accem es una organización sin ánimo de lucro y no gubernamental, cuya actuación se extiende a todo el territorio nacional y trabaja con el fin último de defender los derechos fundamentales de las personas, así como para la atención, intervención y acompañamiento en situaciones de riesgo de exclusión social independientemente de su causa.

Posiciona el concepto de persona como un valor en sí mismo y la defensa de los derechos fundamentales y las libertades suponen el epicentro de otros muchos valores como la justicia, la diversidad o el compromiso social.

Para Accem, la prioridad es la intervención y atención con personas que se encuentran ante una situación vulnerable, y para perseguirlo, lleva a cabo numerosos proyectos dirigidos a una amplia variedad de colectivos como pueden ser menores y adolescentes en situación de riesgo, personas solicitantes de asilo, inmigrantes, víctimas de trata, personas mayores, personas en situación de dependencia, personas con diversidad funcional o con escasez de recursos.

La trayectoria de Accem en Castilla la Mancha tiene un recorrido de 29 años con numerosos proyectos y dispositivos desde los cuales se pretende dar respuesta a una intervención social de cada municipio de la comunidad y en entornos tanto urbanos como rurales.

Desde Accem, somos conscientes del fenómeno de la despoblación y las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 88



Diputación de Guadalajara

repercusiones que conlleva la escasez de recursos en la zona rural. Las personas mayores y las personas en situación de dependencia que viven en el medio rural se ven en una situación de vulnerabilidad al verse limitado el acceso a los recursos sanitarios, sociales, culturales, así como el evidente aislamiento geográfico que como consecuencia les avoca a un mayor aislamiento social. Y ello se ve aún más agravado cuando existen dificultades de acceso y manejo de telecomunicaciones y nuevas tecnologías. Es por todo ello que, desde el año 2014, Accem diseña y desarrolla diferentes proyectos para mejorar la calidad de vida de las personas mayores que envejecen en el medio rural en la provincia de Guadalajara (como son los proyectos “Promoción de la Calidad de Vida y Envejecimiento Activo en el Medio Rural de la provincia de Guadalajara” y “Envejecimiento activo accesible en el medio rural” así como los proyectos de Atención a la Dependencia “SEPAP Mejora-T” en Brihuega, en el Área de Servicios Sociales de Almoguera y en el Área de Servicios Sociales de Molina de Aragón) así como proyectos destinados a conocer más ampliamente la realidad socionutricional de las personas mayores de nuestra provincia y comenzar a dar respuesta a la necesidad de comida a domicilio (teniendo en cuenta las necesidades nutricionales específicas de la población mayor), como es el caso del ESTUDIO DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, elaborado minuciosamente a finales del año 2019 y con el que se obtuvieron datos de 61 municipios de la provincia a través de más de 400 entrevistas a personas mayores de 65 años, agentes locales y agentes sociocomunitarios y del presente programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL, mediante el cual, gracias a la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en el año 2020 se atendieron a 388 personas de 80 municipios de la provincia de Guadalajara, **aumentando esta cifra hasta las 640 personas beneficiarias del programa Como en Casa gestionado por Accem desde las cabeceras de Brihuega, Sigüenza, Jadraque, Mondéjar y Sacedón en el año 2021, con una atención que ha llegado hasta 123 pueblos de nuestra provincia.**

Para Accem la intervención con mayores del medio rural requiere una atención especial. Porque, si bien como adultos mayores comparten las problemáticas generales asociadas al proceso de envejecimiento que hemos comentado anteriormente, como adultos mayores que envejecen en el medio rural, la escasez de recursos sociales y sanitarios, el menor acceso a bienes de alimentación y consumo y el mayor aislamiento tecnológico y comunicacional y social, los sitúan en una doble vulnerabilidad frente a una ancianidad frágil y una posible desnutrición.

Existen una serie de factores de riesgo que nos ayudan a saber si estamos ante un anciano frágil o una anciana frágil, como son:

- Mayor de 80 años.
- Vive solo/a
- Pérdida reciente de su pareja (menos de 1 año).
- Patología crónica invalidante. Fundamentalmente: ACV, Cardiopatía

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 88



Diputación de Guadalajara

isquémica, Enfermedad de Parkinson, O.C.F.A., Artrosis o Enfermedad osteoarticular avanzada, Déficit auditivo o visual importantes.

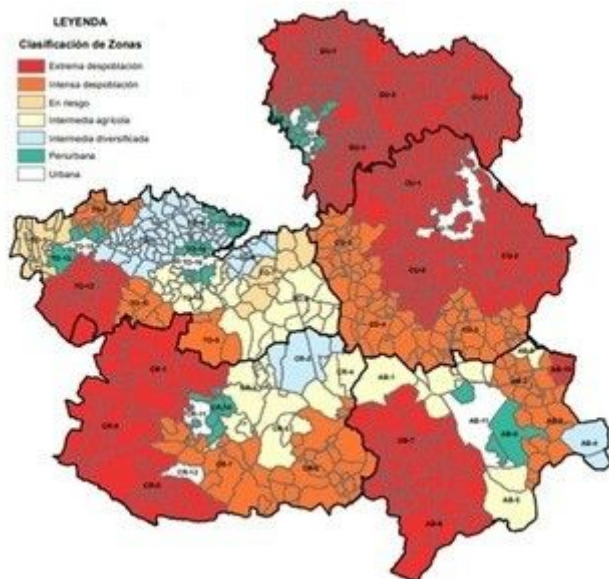
- Caídas
- Polifarmacia.
- Ingreso hospitalario en el último año
- Demencia u otro deterioro cognitivo o depresión.
- Deficiencia económica.
- Insuficiente soporte social.

En el medio rural, donde la proporción de personas mayores es mayor que en el medio urbano, el riesgo del anciano frágil aumenta, por cuestiones como el mayor aislamiento social o la dificultad de acceso a recursos sociosanitarios.

Es por ello que este programa **COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL**, centra su foco de actuación sobre las personas mayores del medio rural de la provincia de Guadalajara, con una especial atención a aquellas personas que puedan ser consideradas como anciano o anciana frágil.

Tal y como manifestó el “*Estudio diagnóstico de la población mayor en la provincia de Guadalajara*”, llevado a cabo el pasado 2019 por Accem (con la financiación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), el medio rural de la provincia de Guadalajara presenta un perfil de población envejecido y feminizado y presenta una de las mayores cifras de despoblación de Europa.

El Consejo de Gobierno regional aprobó el pasado 19 de octubre de 2021 la zonificación por la que se catalogan los distintos territorios de la comunidad autónoma a fin de establecer un criterio para aplicar las desgravaciones fiscales y las ventajas económicas incluidas en la Ley frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha.



Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://idguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 88



Diputación de Guadalajara

Este mapa evidencia que el 93 por ciento de los municipios guadalajareños se encuentra «en riesgo de extrema despoblación» al registrar una densidad de población inferior a ocho habitantes por kilómetro cuadrado. En concreto, la zonificación delimitada por el Ejecutivo Autonómico muestra que 267 de las 288 localidades de la provincia alcarreña se sitúan en el estrato más grave de escasez de población, afectando a 52.198 habitantes sobre un total de 261.995, es decir, al 20 por ciento.

De hecho, tal y como recoge el periódico La Tribuna en su artículo publicado el 29 de noviembre de 2021, según las últimas cifras oficiales del padrón municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), con fecha 1 de enero de 2020, el 70 por ciento de la población global de la provincia guadalajareña (183.113 personas) residía en alguno de sus nueve municipios más poblados (la capital, Azuqueca de Henares, Alovera, El Casar, Cabanillas del Campo, Marchamalo, Villanueva de la Torre, Torrejón del Rey y Pioz), todos ellos ubicados en la franja cercana a la Comunidad de Madrid donde se acumula la industria y las empresas de logística. En conjunto, estas nueve localidades ocupan 442 kilómetros cuadrados, es decir, el 3,6 por ciento del territorio global de la provincia. Así las cosas, el 30 por ciento restante de la ciudadanía habita en el 96,4 por ciento de la geografía provincial. Sin duda, se trata de unas cifras que ponen de manifiesto la desigual distribución demográfica que padece la provincia alcarreña y el despoblamiento, cada vez más alarmante, que padecen los pueblos de la Guadalajara rural.

Según explican desde el Instituto Serranía Celtibérica, el medio rural de la provincia de Guadalajara es el territorio que presenta la situación más extrema de las 10 provincias que la configuran, ya que sus 264 municipios ocupan un área de 11.303,81 km², lo que supone el 92,90 % del territorio, pero solo tiene 48.611 habitantes -el 19,16% de toda Guadalajara-, y una densidad de 4,30 hab/km², frente a los 237,57 hab/km² concentrados en el corredor del Henares.

El desequilibrio demográfico es evidente, tal y como refleja el Consejo Económico y Social (CES) en su informe 1/2018, “El medio rural y su vertebración social y territorial”. Este informe concluye un envejecimiento más acusado en el medio rural con una mayor prevalencia de mujeres en la atención a la dependencia en España.

Centrándonos en la localización de la provincia de Guadalajara, es preciso destacar que se encuentra dentro de las provincias castellano manchegas en las que se observa el desierto demográfico y un importante envejecimiento de la población. En esta provincia, seis de cada diez municipios se están viendo abocados con una mayor rapidez a su desaparición si no se logra revertir el decaimiento de censos demográficos. Destacar que, la provincia de Guadalajara en su conjunto, excepto los municipios del llamado corredor del Henares, es una zona como las conocidas ITI (zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico) y sobre la cual el Gobierno Regional ha impulsado la implementación de inversiones territoriales integradas. Recientemente se ha publicado la “Estrategia frente a la despoblación de Castilla La Mancha 2021-2031” que comparte los resultados de un cuestionario realizado de manera online y donde se recoge la situación, prestaciones y necesidades en áreas tanto urbanas como rurales. En él se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 88



Diputación de Guadalajara

concluye la necesidad de impulsar y mejorar las condiciones económicas, de empleo, infraestructuras y servicios públicos y vivienda, para combatir la despoblación y mejorar la calidad de vida de las personas que residen en zonas rurales.

Una de las principales aspiraciones de las personas es conseguir vivir el mayor número de años, con el menor número de limitaciones y la mayor autonomía posible. La prevención de la pérdida de autonomía emerge como una vertiente esencial y a menudo olvidada en la consideración de las perspectivas del sistema de atención a la dependencia; un desafío social y económico de primer orden de cara al futuro. Todo esto supone un verdadero reto, en medio de un agudo proceso de envejecimiento de la población, de cronificación de las enfermedades y de avance de los cambios sociodemográficos y culturales.

A esta realidad se le suma el envejecimiento de la población. El porcentaje de población mayor de 65 años se sitúa en el 19,4% del total de la población y se estima llegar al 25,2% en 2033, según los datos de 2020 del INE. Concretamente, el envejecimiento de los municipios de la provincia de Guadalajara queda plasmado en los datos del INE, pues el 16% de la población de la provincia tiene más de 65 años y de ellos, el 26.6% tiene más de 80 años.

Tal y como se concluyó en el *“Estudio diagnóstico de la población mayor en la provincia de Guadalajara”*, efectuado sobre un total de 61 municipios de la provincia, y en el que participaron un total de 400 personas mayores de 65 años, servicios de atención primaria, equipos de salud de atención primaria y ayuntamientos, la mayor parte de los mayores del medio rural de la provincia de Guadalajara presentan problemas de salud que afectan a su movilidad y les dificulta la realización de las actividades de la vida diaria. Muchas de estas personas se encuentran con dificultad para acceder a recursos donde potenciar y mantener su autonomía física, cognitiva y funcional, sin tener que salir de su entorno. No todos ellos tienen valorada la situación de dependencia (muchos desconocen aún este concepto) y de los que tienen reconocido un grado de dependencia, no todos pueden acceder en igualdad de condiciones al catálogo de prestaciones recogidas en la Ley. Además, el cuidado a las personas dependientes, tal y como muestra el citado estudio, también se encuentra feminizado en el medio rural, donde 3 de cada 4 cuidadores son mujeres, encontrándonos con un perfil de cuidador de mujer entre 71 y 90 años que cuida diariamente a su pareja .

De las personas encuestadas en dicho estudio, casi el 40 % no puede cocinar solo o lo realiza con dificultad, 6 de cada 10 de estas personas tienen más de 80 años. Además, como refleja el estudio, los problemas nutricionales se encuentran bastante presentes en la población mayor del medio rural, pues el 25,7% de las personas que fueron encuestadas en el estudio, manifestó haber perdido peso en los últimos meses, principalmente debido a problemas de masticación y problemas nutricionales derivados de otras patologías como ansiedad y depresión.

A esta realidad nutricional, hay que sumar la dificultad de muchos de los municipios del medio rural, para poder acceder a recursos de alimentación, pues más de la mitad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 88



Diputación de Guadalajara

de los municipios encuestados en el estudio no cuentan con supermercado y algo más del 10% no cuenta siquiera con un servicio de venta ambulante de alimentación en su municipio.

La situación de vulnerabilidad de las personas mayores ante el cuadro clínico COVID-19, como hemos descrito en el apartado anterior, acrecienta aún más la necesidad de intervención sionutricional con las personas mayores del medio rural de nuestra provincia, que en estos momentos presentan un mayor riesgo de que su vulnerabilidad social y aislamiento afecten a su calidad nutricional.

Ante estas circunstancias en las que la vulnerabilidad nutricional de la persona mayor se hace más acuciante en los municipios del medio rural de la provincia de Guadalajara, casi el 60% de las entidades locales encuestadas en el estudio y el 100% de los agentes comunitarios perciben como necesario un servicio de comida a domicilio para personas mayores vulnerables del medio rural.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN: ATENCIÓN SIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL- PROGRAMA “COMO EN CASA”-

Ante la necesidad sionutricional que presentan las personas mayores del medio rural de la provincia de Guadalajara, y teniendo en cuenta la experiencia de Accem en el campo de atención a personas mayores y en situación de dependencia en el medio rural de nuestra provincia, nuestra entidad apuesta por la continuidad del programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL, que pretende poder dar respuesta a las necesidades relacionadas con el riesgo nutricional, a través de un reparto social de comida a domicilio (con un menú elaborado teniendo en cuenta las necesidades alimentarias específicas de la población mayor), y a las necesidades relacionadas con la vulnerabilidad social, a través de un seguimiento sociosanitario complementario al servicio de comida a domicilio, de tal modo que, mediante este programa, se pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la provincia de Guadalajara y promover su autonomía personal, acompañándoles y atendiéndoles desde su propio entorno.

El servicio de comida a domicilio tiene en cuenta las necesidades nutricionales específicas de la población mayor y su mayor vulnerabilidad de riesgo sociosanitario (visibilizada en los efectos que la consecuencias del coronavirus ha tenido sobre la población mayor), acompañado de la atención y seguimiento del equipo social del programa, que trabaja en coordinación con los servicios sociales y municipales, promoviendo de este modo que un amplio número de personas mayores de la provincia de Guadalajara puedan seguir permaneciendo en su domicilio, en su pueblo, donde sus necesidades sionutricionales podrán quedar cubiertas mediante el presente proyecto, sin necesidad por tanto de tener que verse obligados o presionados a abandonar sus municipios de residencia para tener que irse a vivir a casa de familiares o a alguna residencia.

Además, paralelamente, el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 88



Diputación de Guadalajara

SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL continuará dando respuesta a otra gran necesidad actual del medio rural de la provincia, la necesidad de potenciar su desarrollo empresarial y laboral. Así, el programa contempla, dentro de sus objetivos y metodología, la dinamización de la economía local en el medio rural, tomando como proveedores de los diferentes productos necesarios para su desarrollo (productos alimentarios, material de oficina, material de seguridad y limpieza...) a empresas de restauración y comercios ubicados en el medio rural de la provincia y priorizando, para la contratación del personal social vinculado al proyecto, a personas empadronadas en el medio rural de la provincia.

De este modo, el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL, no se plantea únicamente como un servicio de suministro de comida elaborada, sino que se plantea como una **propuesta de prevención de la desnutrición en la persona mayor**, a través de la detección de situaciones de riesgo (gracias a la labor sociosanitaria del programa) y la elaboración de menús diseñados específicamente para el perfil de población mayor (con las necesidades nutricionales específicas que este colectivo posee), como una **propuesta de prevención del aislamiento**, la soledad y todos los sentimientos negativos y situaciones de riesgo asociadas, a través del seguimiento técnico que se realiza tanto por parte del técnico gestor de casos como en el momento del reparto social de los menús y como una **propuesta de dinamización económica y laboral del medio rural de la provincia**.

En definitiva, mediante el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL, Accem propone, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, la continuidad de un programa de ámbito provincial, que, a través de cinco cabeceras de atención ubicadas en diferentes enclaves geográficos de la provincia de Guadalajara, preste una atención especial a su medio rural, mejorando la calidad de vida de sus personas mayores, atendiendo en especial a sus necesidades nutricionales y sociales sin que tengan que salir de su entorno, promoviendo a fijar población en los municipios participantes del programa y dinamizando paralelamente el empleo y la actividad económica de la zona.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROGRAMA

La población mayor del medio rural en la provincia de Guadalajara es una población eminentemente femenina. Como bien visualizan las pirámides de población, en el bloque de personas mayores de más de 75 años, franja en la que se estima se encuentre fijado el mayor porcentaje de personas usuarias, el colectivo de mujeres predomina sobre el de los hombres.

Las mujeres de nuestro medio rural, presentes en mayor medida que los hombres en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 88



Diputación de Guadalajara

frangas de edad más vulnerables al riesgo social (como es el caso de las personas mayores de 80 años), se encuentran en una situación más vulnerable que la de las mujeres que envejecen en el medio urbano. La falta de acceso a la educación en sus tiempos más jóvenes por la necesidad de colaborar en las tareas domésticas o del campo, la falta de capacitación laboral por dedicar su tiempo al cuidado del hogar (la familia y los varones que normalmente trabajaban en la agricultura y la ganadería), la dependencia económica del marido (que es quien ha traído los ingresos a casa mientras ella cuidaba del hogar) y carga de trabajo asociada al cuidado de la familia (cuando los hijos/as se hacen mayores, las mujeres suelen pasar a cuidar a sus padres ya mayores o al cónyuge enfermo), sitúa a la mujer que envejece en el medio rural en una situación de desventaja frente al varón que también envejece en el pueblo.

El programa “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DELMEDIO RURAL”, contempla la realidad de la mujer mayor que vive en el pueblo, tanto de aquella que por su situación física, mental, funcional y/o social se encuentra dentro de la categoría de anciana frágil y/o presenta riesgo de desnutrición, como de aquella que, a pesar de mantener un buen estado de salud física, continua viéndose obligada a cocinar para ella y su marido, exponiéndose a situaciones de riesgo (como el manejo del gas en edades en que los fallos de memoria comienzan a ser frecuentes) y viendo disminuida su participación en actividades fuera del hogar (el tiempo y agotamiento que conlleva la realización de las tareas domésticas a una persona con limitaciones físicas derivadas de la edad es superior a lo habitual).

Es por ello que el programa tiene a la mujer mayor del medio rural como una de las principales beneficiarias del mismo, ya que la oferta de un servicio de comida a domicilio que cubra las necesidades nutricionales diarias que tanto ella como su pareja necesitan, favorecerá la mejora de su calidad de vida, al disminuir las situaciones de riesgo relacionadas con la elaboración de comidas, el agotamiento derivado de la elaboración de las mismas, mejorando su dieta (la escasez de venta de productos alimentarios en el mismo pueblo hace que la dieta a menudo sea bastante repetitiva y no equilibrada) y propiciando su participación social en otras actividades que se desarrollen en su entorno (como los programas preventivos de envejecimiento activo).

La continuidad de este programa supondrá pues una acción que favorecerá la equidad de género entre personas mayores del medio rural, promoviendo que las mujeres mayores tengan el mismo derecho que los hombres a recibir apoyos a su salud integral y a poder disfrutar de un envejecimiento de calidad sin salir de su propio entorno.

PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA

En 2015, la ONU aprobó la *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible*, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la





Diputación de Guadalajara

pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

El consumo y la producción sostenible constituye el número 12 de dichos ODS, y persigue fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcan una línea bien recta para alcanzar un futuro sostenible con dignidad para todas las personas, pero tal y como señaló en Consejo Económico y Social (CES) en su informe “El medio rural y su vertebración social y territorial”: el deterioro y empobrecimiento de la economía, el empleo o las infraestructuras sociales de las zonas rurales, entre otros, ha mermado la calidad de vida de su población, dando como resultado un serio problema de despoblamiento rural que no hace sino ahondar en dicho deterioro. En esta línea, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 afirma que: “No es posible alcanzar los ODS dejando atrás las zonas rurales y a sus habitantes”.

El estudio *“La población rural de España. De los desequilibrios a la sostenibilidad social”* (edición electrónica disponible en Internet: www.laCaixa.es/ObraSocial), en su análisis del medio rural, señala como en la mayoría de documentos sobre desarrollo sostenible, la sostenibilidad se ve reducida a dos dimensiones: la sostenibilidad medioambiental y la sostenibilidad económica. La sostenibilidad medioambiental entendida como la garantía de la conservación de los recursos naturales para las futuras generaciones, y la sostenibilidad económica como la viabilidad y durabilidad del propio desarrollo, en cuanto crecimiento económico. Pero en la práctica, y en concreto en el medio rural, no se logrará tener un medio rural sostenible si nos olvidamos de la sostenibilidad social, entendida, según el estudio al que estamos haciendo referencia, como “la existencia de un entramado humano diverso y equitativo, suficientemente activo y articulado para generar dinámicas sociales y económicas capaces de mantener la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todos los colectivos que componen la población de un territorio”.

En resumen, para conseguir un medio rural sostenible, tendremos que aunar la sostenibilidad medioambiental, con la sostenibilidad económica y la sostenibilidad social, trabajando para ello en el fortalecimiento de las condiciones materiales y subjetivas que permitan una calidad de vida aceptable para la mayoría de los habitantes del territorio rural.

En esta línea de sostenibilidad social, el presente programa “**COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL**”, presenta un **nuevo escenario en el que las personas mayores del medio rural vean cubiertas parte de sus necesidades materiales y subjetivas, en igualdad de condiciones que las personas mayores que pudieran vivir en el medio urbano**. La cobertura de un servicio nutricional adaptado a las características de la población beneficiaria, que a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 88



Diputación de Guadalajara

su vez se acompaña de un seguimiento y atención social importantísima en un contexto de aislamiento social como el que nos encontramos en multitud de pequeños municipios, aporta su granito de arena a un desarrollo más sostenible de nuestro medio rural.

La **sostenibilidad económica** también se ve acrecentada mediante el proyecto “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL”, ya que como se ha comentado anteriormente, desde el programa se trabaja como proveedores de los diferentes productos necesarios para su desarrollo (productos alimentarios, material de oficina, material de seguridad y limpieza...) con empresas de restauración y comercios ubicados en el medio rural de la provincia y se priorizará, para la contratación del personal social vinculado al proyecto, a personas empadronadas en el medio rural de la provincia, ofreciendo así alternativas de empleo que favorezcan la permanencia de la población activa en el entorno rural.

Finalmente, este proyecto, contribuye a disminuir la huella ecológica del despilfarro de alimentos, potenciando así la **sostenibilidad medioambiental**. Desperdiciar y derrochar comida se ha convertido en una amenaza global, no sólo porque conduce a una menor disponibilidad de alimentos para todos, sino porque el desperdicio de alimentos lleva consigo grandes pérdidas de recursos naturales, entre ellos la pérdida de agua dulce, un recurso que, como bien sabemos, es escaso. En la vida en el medio rural, la escasez de servicios de suministro alimentario, lleva a que muchas personas almacenen alimentos en sus neveras y despensas, muchos de ellos precocinados (en gran parte debido a las dificultades para el cocinado asociadas a dificultades físicas o funcionales derivadas del envejecimiento), que acaban desperdiándose masivamente, ya sea por su deterioro (por expiración de la fecha de caducidad o de consumo preferente, o por mala conservación de los alimentos) o por ser alimentos sobrantes de las comidas que acaban tirándose (porque se estropean en la nevera, por haberse preparado de forma inapropiada- comida quemada o demasiado salada, por ejemplo-, o simplemente por ser restos en el plato o en el vaso). Este despilfarro de alimentos tiene un importante impacto medioambiental, no solo por el consumo de agua que lleva la elaboración de los alimentos que finalmente acaban en la basura, o la superficie de suelo agrícola que se dedica a producir alimentos que luego son desechados, sino también porque muchos de los alimentos que se desechan acaban en los vertederos, donde su descomposición produce gases de efecto invernadero (GEI), como el metano, que contribuyen al calentamiento global.

El proyecto “COMO EN CASA: ATENCIÓN NUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL” **contribuye a disminuir esta huella medioambiental que genera el desperdicio de alimentos**, puesto que, a través de la oferta de un menú diario adaptado a las necesidades nutricionales de la población mayor del medio rural, las personas participantes optimizarán el consumo de alimentos, disminuyendo el riesgo de almacenar en sus despensas y neveras alimentos que muchas veces acaban en la basura.

A su vez, desde el programa se trabaja la gestión adecuada de residuos, educando a la persona mayor usuaria en la diferenciación de residuos (se les proporciona una bolsa de reciclaje reutilizable a cada persona para que deposite los envases de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 88



Diputación de Guadalajara

plástico de los menús entregados desde el programa) y posibilitando el reciclaje de los envases en los que viene el producto elaborado (mediante la recogida de los mismos por parte del repartidor social en los municipios que no cuenten con recogida selectiva de residuos).

PERFIL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El programa “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL” contempla dos perfiles de población beneficiaria:

1) Personas mayores de 65 años del medio rural de la provincia de Guadalajara.

Excepcionalmente, también podrán derivarse al recurso a aquellas personas del territorio que presenten algún tipo de vulnerabilidad socionutricional y que serán derivadas al programa a través de los servicios sociales de atención primaria.

Se trata fundamentalmente de personas que viven en el pueblo solas o con otra persona mayor, con problemas de salud, carencias sociales, dificultades funcionales y/o con hábitos nutricionales poco saludables.

Los criterios de selección para acceder al recurso serán los siguientes:

- Persona mayor de 65 años empadronada en los municipios del medio rural de la provincia de Guadalajara seleccionados para el programa, con especial atención a aquellas personas en riesgo de ser considerado anciano/a frágil.
- Empadronado en los municipios participantes de los diferentes proyectos de cabecera.
- Presencia de dificultades de salud, nutricionales, funcionales o sociales que justifiquen la necesidad de atención socionutricional.
- Persona que, a pesar de no ser considerado anciano/a frágil, requiera su incorporación al recurso por circunstancias de vulnerabilidad sociosanitaria.

El acceso al recurso será valorado por el/la técnico/a de gestión de casos, que trabajará en coordinación con los Servicios Sociales y los Servicios de Salud de Atención Primaria, así como con los representantes en materia de servicios sociales de los municipios participantes en el proyecto.

No será necesario el cumplimiento de todos los criterios de selección a la vez, valorándose cada caso individualmente y primando la necesidad de atención socionutricional.

Para acceder al servicio la persona usuaria deberá efectuar un copago de 4 euros

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 88



Diputación de Guadalajara

diarios. En caso de personas en situación de vulnerabilidad económica, el sistema de copago será valorado junto con los equipos de servicios sociales municipales y/o de área, valorándose la exención del copago en casos excepcionales debidamente justificados.

Este copago de 4€ garantizará la cobertura nutricional básica de un menú de comida diario adaptado a las circunstancias nutricionales concretas de cada participante (se solicitará informe de salud que certifique las necesidades nutricionales complementarias de cada usuarios/a y se tendrá en cuenta la elaboración de menús adaptados para personas celiacas, intolerancias alimentarias, diabetes, problemas de deglución, etc.) compuesto por primer plato, segundo plato, ración de pan y postre.

2) **Empresas y/o profesionales empadronados y/o ubicados fiscalmente en el medio rural de la provincia de Guadalajara.**

Este perfil de beneficiarios responde al objetivo de dinamización económica que refleja el proyecto para dar respuesta a la crisis económica que el sector laboral y empresarial está sufriendo en el medio rural como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Las personas en este perfil podrán beneficiarse del programa tanto mediante su participación en el mismo como proveedor de los productos necesarios para el desarrollo del programa, como mediante su selección (en igualdad de condiciones se priorizará la contratación de personas empadronadas en el medio rural) para formar parte del equipo técnico del programa.

PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DESDE EL PROGRAMA

El programa "COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL" contempla la búsqueda de personal voluntario de los propios territorios participantes en cada proyecto de cabecera que puedan en colaborar en el mismo.

Dentro de la estrategia general de promoción del voluntariado de Accem, se está trabajando en la búsqueda de financiación para la puesta en marcha de una campaña diseñada a lo largo de 2021 para la captación de voluntariado en el medio rural con funciones que puedan dar respuesta a las necesidades de acompañamiento social, apoyo en acciones de envejecimiento activo, acompañamientos sanitarios, etc., de personas mayores residentes en pequeños municipios de la provincia de Guadalajara en las que Accem lleva a cabo el programa Como en Casa.

El perfil previsto es de persona voluntaria para este proyecto es el de personas mayores de 18 años que deseen colaborar activamente en su comunidad a través de un proyecto social, con lo que se estaría **contribuyendo paralelamente a un envejecimiento activo** (en el caso de personas voluntarias ya jubiladas), **a la solidaridad intergeneracional** (en el caso de jóvenes voluntarios mayores de 18

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 88



Diputación de Guadalajara

años) y a una mayor participación comunitaria en el medio rural.

Cada persona registrada como voluntaria en el proyecto, contará con una formación específica en materia de voluntariado con personas mayores y estará cubierta por un seguro de voluntariado de Accem.

OBJETIVOS E INDICADORES DEL PROGRAMA

El objetivo general del programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL persigue mejorar la calidad de vida de las personas mayores del medio rural beneficiarias del proyecto.

En esta línea, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos (O.E.):

O.E.1. Aumentar la valoración subjetiva en cuanto a su calidad de vida de las personas que residen en el medio rural..

O.E.2. Contribuir a fijar población en el medio rural de la provincia de Guadalajara, disminuyendo así el proceso de desertización demográfica y mejorando la sostenibilidad social de nuestros pueblos.

O.E.3. Promover la equidad de género de las personas mayores en el medio rural de la provincia de Guadalajara a través de la disminución en la carga de tareas domésticas de la mujer mayor participante en el programa.

O.E.4. Mejorar la sostenibilidad económica del medio rural.

O.E.5. Disminuir la huella medioambiental generada por el despilfarro de alimentos.

O.E.6. Promover el voluntariado y la participación social comunitaria entre los habitantes del medio rural.

Para esta serie de objetivos, se establecen unos indicadores de satisfacción, que consistirán en:

Indicador.O.E.1. Mejora de los resultados obtenidos pre y post implementación del proyecto en las personas mayores beneficiarias del mismo, medido a través de la encuesta sobre calidad de vida elaborada desde el programa.

Indicador.O.E.2. Participantes del programa que se encuentran empadronados en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

Indicador.O.E.3. Participación de mujeres mayores de 65 (o en situación de vulnerabilidad sociosanitaria) de los municipios del medio rural implicados en el programa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Indicador.O.E.4. Proveedores locales del programa ubicados en el medio rural y priorización en la contratación para formar parte del equipo técnico del programa de personas que, en igualdad de competencias, estén empadronadas en el medio rural.

Indicador.O.E.5. Disminución de la cantidad de alimentos desechados por mala elaboración de la comida, mala conservación del alimento o sobrantes de comida (medición efectuada con escala de gestión de residuos aplicada desde el programa).

Indicador O.E.6. Acciones de promoción del voluntariado llevadas a cabo.

PROYECTOS CABECERA: DISTRIBUCIÓN DE ZONAS Y SELECCIÓN DE MUNICIPIOS

Dada la vasta extensión y dispersión geográfica de los municipios que componen el medio rural de la provincia de Guadalajara, el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL contempla para la consecución de sus objetivos, la distribución del programa en cinco cabeceras de programa, que estarán ubicadas en cinco diferentes puntos geográficos de la provincia que resulten estratégicos para una gestión razonable del servicio diferentes puntos de nuestro medio rural.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Con el objetivo de poder dar respuesta a las necesidades socionutricionales de las personas mayores que viven en el medio rural más vulnerable de nuestra provincia, se han establecido los siguientes criterios de selección municipal, que en un primer momento, establecerán las localidades a las que se dirigirá el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL en las diferentes rutas que salgan desde las cabeceras de proyecto del programa mencionadas anteriormente:

- *Municipio de menos de 5.000 habitantes:* aludiendo al objetivo de atender especialmente a la zonas más amenazadas por la despoblación y el proceso de desertización demográfica de nuestra provincia, se valorará prioritaria la intervención desde el programa en aquellos municipios donde su población empadronada, según datos actualizados del INE, sea inferior a los 5.000 habitantes. Este criterio no será de aplicación a los municipios del medio rural de la provincia en los que se ubique cada cabecera de proyecto y que podrán tener más de 5.000 habitantes. En el caso de que otros municipios de más de

5.000 habitantes del medio rural de la provincia de Guadalajara soliciten su incorporación en el programa, ésta será valorada desde la Comisión Técnica del programa en función de la necesidad socionutricional del servicio, la posibilidad de su incorporación en alguna de las cabeceras ya establecidas y la evolución del presupuesto del programa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 88



Diputación de Guadalajara

- *Personas mayores de 80 años:* teniendo en cuenta que el principal factor de riesgo para considerar a una persona mayor como anciano o anciana de riesgo es la edad cronológica superior a 80 años, a través de este proyecto se priorizará la atención a aquellos municipios con mayor número de personas mayores de 80 años empadronadas en los mismos.
- *Porcentaje de población mayor de 65 años:* además del criterio de una edad superior a 80 años, este programa persigue la prevención de la vulnerabilidad de las personas mayores de 65 años que viven en el medio rural, promoviendo que dicha población continúe viviendo en su entorno tras la jubilación, por lo que en la selección de municipios participantes del programa se tendrá en cuenta también a aquellos municipios con mayor porcentaje de población mayor de 65 años empadronada en el municipio.

Teniendo en cuenta estos criterios de selección de municipios, se han establecido cinco diferentes cabeceras de atención del programa (se describen a continuación), cuya ubicación está sujeta a posibles modificaciones a lo largo de la evolución del programa en función de las necesidades del mismo.

MONDÉJAR

Localizada en la comarca de La Alcarria y conocida por su actividad vinícola, Mondéjar ofrece un emplazamiento privilegiado para poder dar respuesta a la necesidad de atención de los municipios de la Alcarria Baja (como Pastrana, Mazuecos o Illana).



En este municipio se ubica también la sede del proyecto itinerante de promoción de autonomía personal para personas en situación de dependencia gestionado por Accem "SEPAP MEJORA-T Área de SS de Almoguera" y en esta localidad se ubica también la sede el grupo de desarrollo local ADASUR, así una de las cabeceras de zona de atención de servicios sociales del área de Servicios sociales de Almoguera, lo que facilita también la coordinación para la derivación y seguimiento de casos.

BRIHUEGA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 88



Diputación de Guadalajara

El municipio de Brihuega, acogedor del primer proyecto de envejecimiento activo en el medio rural que Accem comenzó a gestionar hace más de cinco años en la provincia de Guadalajara, y donde Accem gestiona también un proyecto SEPAP de Promoción de la Autonomía Personas para personas en situación de dependencia, se encuentra en un marco estratégico para poder dar respuesta a diferentes municipios de la Alcarria de Guadalajara.



Desde este municipio y su entorno, el programa da respuesta a las necesidades sionutricionales de mayores tanto de municipios con un alto nivel de envejecimiento y en riesgo de despoblación de la Alcarria Alta (como es el caso de Atanzón) como a pequeños municipios pedáneos y entidades menores de la comarca.

JADRAQUE

Como bien refleja la localidad en su folleto turístico de presentación, Jadraque es una frontera natural entre la Serranía, la Alcarria y La Campiña.



Su ubicación estratégica, nos lleva a seleccionar este municipio como cabecera para el proyecto que dará respuesta a municipios de La Campiña (como Uceda), municipios de la Alcarria (como Hita) y municipios de la Serranía de Guadalajara (como Cogolludo o Hiendelaencina).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 88



Diputación de Guadalajara

SIGÜENZA

Sigüenza, con sus 28 pedanías, constituye la mayor localidad de la Serranía de Guadalajara y su ubicación es clave para dar respuesta a decenas de municipios de la Sierra Norte de la provincia de Guadalajara.



La experiencia de Accem en este territorio se remonta a más de 25 años, durante los que se ha venido prestando atención a diferentes colectivos en riesgo de exclusión de la Serranía, como migrantes, menores del medio rural, personas en situación de desempleo, mujeres y en los últimos años personas mayores.

La selección de este municipio como cabecera de proyecto para la puesta en marcha del programa Como en Casa en la Serranía de Guadalajara, facilita además la coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria y los grupos de desarrollo local, como Adel Sierra Norte, con los que también es necesario trabajar en coordinación en el desarrollo de un proyecto de estas características.

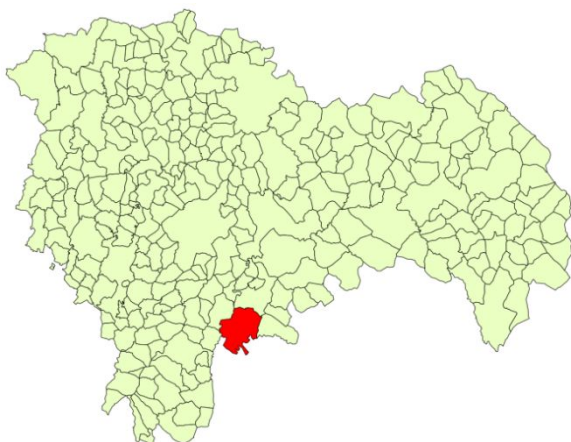
SACEDÓN

Situado a 50 kilómetros de la capital, Guadalajara, Sacedón se ubica en la Comarca de la Alcarria, en pleno valle del río Tajo y muy próximo al embalse de Entrepeñas, otrora conocido como Mar de Castilla, y del que la localidad era el enclave más emblemático.





Diputación de Guadalajara



Sacedón forma parte de los municipios ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía, siendo su alcalde el actual presidente de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses (Fenembalses).

La selección de este municipio como cabecera de proyecto para la puesta en marcha del programa Como en Casa: Atención Socionutricional a Mayores del Medio Rural, facilita el alcance del programa a los municipios ribereños de la provincia.

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Tal y como se ha descrito en el apartado anterior, para dar una correcta cobertura a las necesidades socionutricionales de la población mayor del medio rural de la provincia de Guadalajara, se establecen cinco cabeceras de programa desde las que se articulará, de una manera paralela que tenga en cuenta la idiosincrasia de cada territorio, la dinámica de funcionamiento del programa.

A priori, estas cabeceras de programa estarán ubicadas en los municipios de Mondéjar, Brihuega, Jadraque, Sigüenza y Sacedón.

En este sentido, cada cabecera de programa contará con un equipo de recursos humanos que cubrirá las necesidades socionutricionales del programa. Este equipo estará compuesto por:

- Una **coordinadora de programa** a jornada completa, ubicada en la cabecera de Brihuega, que garantizará la coordinación con los organismos financiadores y colaboradores, los ayuntamientos, los proveedores de productos y servicios, los servicios sociales y la coordinación entre las diferentes cabeceras del programa. A su vez, esta persona se encargará de la coordinación en la justificación técnica del programa y de la relación con otros proyectos del área de mayores y sociales tanto dentro como fuera

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 88



Diputación de Guadalajara

de la entidad.

- Un/a **técnico/a de gestión de casos en cada cabecera de programa** a jornada completa (titulado/a universitario de rama sociosanitaria con formación y/o experiencia en la intervención con personas mayores), que gestionará la acogida e incorporación de usuarios/as al recurso, realizará el seguimiento de

su situación sociosanitaria y nutricional y trabajará en estrecha coordinación con diferentes equipos de servicios sociales y de salud de cada zona y agentes sociocomunitarios del territorio. Este/a técnico/a de gestión de casos, será también la persona encargada de coordinarse con los servicios sociales correspondientes a los municipios que aborde su cabecera de programa, los proveedores locales de los menús elaborados, así como supervisar (en coordinación con el servicio de seguridad sanitaria y alimentaria contratado) el cumplimiento de las medidas nutricionales y sanitarias correctas en la elaboración de los menús diarios.

- **Un equipo de técnicos de reparto social en cada cabecera de proyecto**, (este puesto podrá ser ocupado en jornada completa o jornadas parciales por una persona a jornada completa o por dos personas a media jornada, en el caso de que se establezcan puestos a media jornada para favorecer la conciliación familiar y a incorporación de la mujer rural al mercado laboral) que se encargará de la recogida de los menús elaborados por los proveedores locales, de la preparación de la entrega, del reparto a domicilio de los mismos, la gestión de residuos derivados del programa y del contacto social semanal con las personas usuarias, detectando posibles situaciones de riesgo que pondrá en conocimiento del técnico de gestión de casos de cada cabecera. Este personal contará con la sustitución necesaria en caso de baja por enfermedad o vacaciones para que en ningún momento quede sin cubrir el servicio de reparto de menús diarios.
- Una **administrativa** a jornada completa, ubicada en la cabecera de Sigüenza, que se encargará de las gestiones bancarias derivadas del programa en sus diferentes cabeceras (gestión del copago de usuarios/as, pago de proveedores y servicios...) así como del apoyo a la figura de coordinación en el seguimiento económico del programa.

Las actividades que contempla el programa COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES DEL MEDIO RURAL, de manera paralela en sus diferentes cabeceras de programa son las siguientes:

1. *Coordinación*: referida tanto a las acciones de coordinación con la Diputación Provincial de Guadalajara, la Delegación de Bienestar Social de la JCCM en

Guadalajara, la coordinación con entidades municipales, la coordinación con

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 88



Diputación de Guadalajara

proveedores, etc., trabajando a través de una comunicación fluida que ayude a detectar y resolver posibles incidencias no previstas y que contribuya a la mejora continua del programa.

2. *Difusión del proyecto:* dando a conocer el recurso entre los diferentes municipios y agentes sociocomunitarios del territorio y entre los vecinos y vecinas de los diferentes municipios participantes en el programa en sus diferentes cabeceras. Para esta labor de difusión se utilizarán, entre otras herramientas, campañas publicitarias que puedan potenciar el alcance del recurso.

3. *Gestión de casos:* En esta fase, el/la técnico/a de gestión de casos de cada cabecera se encarga de la dinamización del programa en los municipios asignados a su cabecera, la acogida y seguimiento sociosanitario de usuarios/as, la coordinación con los servicios sociales de Atención Primaria y el trabajo coordinado con el resto del equipos sociosanitarios de su cabecera, la coordinadora del programa y el resto del cabeceras del programa.

4. *Seguimiento nutricional:* el/la técnico/a de gestión de casos, establecerá una estrecha comunicación con los proveedores locales de los menús elaborados, a quienes se les comunicará con la debida antelación el número de menús a elaborar, las características nutricionales que deben de tener los mismos, y la fecha de reparto establecida. Para el seguimiento sanitario y nutricional, incluida toda la documentación necesaria para la autorización de la actividad (programa de autocontrol, registros, analíticas...) será contratada una empresa externa especializada en la materia. Por otra parte, como forma de promover la competitividad de los proveedores locales a la hora de poder ofrecer un precio razonable por un menú elaborado que cumpla con todas las garantías sanitarias para su reparto a domicilio, desde el programa se ofrecerá a los proveedores locales que se ofrezcan facturar por los menús elaborados, la posibilidad de poder contar con maquinaria específica para la elaboración y envasado de alimentos que será arrendada desde Accem para el desarrollo del programa. Para asegurar el cumplimiento de las necesidades nutricionales de cada persona mayor, se le solicitará a la misma que, para su incorporación al programa, aporte un informe de salud generado por su médico de cabecera que certifique las necesidades nutricionales que la persona presenta (intolerancias alimentarias, problemas derivados de azúcar o colesterol...).

4. *Recogida, reparto y seguimiento social a domicilio:* el/la técnico encargado/a del reparto social domiciliario será la persona encargada de la recogida de los menús elaborados por los proveedores, el registro de los mismos y la comprobación de que se cumple el número y tipología de menús solicitados. En cuanto a la distribución, desde cada una de las cabeceras de programa, se establecerán diferentes rutas semanales de reparto con la que cubrir los diferentes municipios participantes. Para este reparto el programa contempla el arrendamiento de dos furgonetas comerciales para cada cabecera de programa (arrendamiento en modalidad de renting –dado que la oferta de renting es para cuatro años con un máximo de 120.000km, en caso de que el arrendamiento tenga que ser finalizado antes de ese tiempo o que los km. de reparto superen los 120.000 en cuatro

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 88



Diputación de Guadalajara

años, las penalizaciones serán asumidas desde el programa). Dichas furgonetas irán rotuladas con el nombre del programa y el logotipo de Accem como entidad gestora y con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara como entidad financiadora y de la Junta de Comunidades de Castilla La –Mancha como entidad colaboradora. Se contempla también el arrendamiento y/o adquisición de otro equipamiento necesario para el buen funcionamiento del programa. Mensualmente (o con mayor periodicidad si las circunstancias así lo recomiendan) se establecerá, desde el departamento social de cada cabecera de programa, un seguimiento individualizado de cada caso participante en el programa, para lo que el/la técnico/a de gestión de casos también efectuará una ruta de desplazamientos a los diferentes municipios participantes en cada proyecto.

5. Prevención de riesgos y medidas de seguridad: tanto en relación con la prevención de riesgos laborales derivados de los propios puestos de trabajo del programa, así como en relación al cumplimiento de las medidas de sanitarias y de seguridad vigentes con respecto al COVID-19, Accem cuenta con un departamento estatal de prevención de riesgos que ofrecerá la formación y asesoramiento necesario a este respecto, (formando éste área parte fundamental del programa y requisito indispensable para el cumplimiento de los estándares de calidad de la entidad) y se adquirirán desde el programa los materiales y equipos necesarios para garantizar la seguridad laboral de trabajadores y usuarios.

6. Voluntariado: se contempla la puesta en marcha de una campaña de voluntariado con personas mayores desde el propio entorno rural.

Cabe resaltar el importante capital humano implicado en el proyecto, donde, además de una metodología de atención centrada en la persona establecida como un pilar fundamental, el equipo profesional de Accem vuelca en sus proyectos una enorme motivación, esfuerzo y dedicación por las personas mayores y por el medio rural, lo que deriva en un cálido vínculo entre profesional y beneficiario que repercute en la calidad de los programas desarrollados.

La formación, investigación e innovación son a su vez aspectos muy importantes de la metodología del programa, razón por la cual el equipo profesional participa en diferentes acciones de formación, encuentros y difusión de buenas prácticas, tanto desde Accem como a nivel externo.

Finalmente, Accem trabaja continuamente en la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), a partir de la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, lo que se ve materializado en los procesos de control y seguridad sanitaria del programa, el control documental y registro de prestaciones ejecutadas, procesos de gestión de la calidad y control de la prestación de servicios..., así como auditorías internas y externas. La implementación de un Sistema de Gestión de Calidad permite a Accem realizar un seguimiento exhaustivo de la labor desarrollada para poder mejorar constantemente el servicio de gestión integral de ayuda a personas mayores y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.





Diputación de Guadalajara

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA COMO EN CASA PARA EL AÑO 2022

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO INVERSIONES (EQUIPAMIENTO)	24.000,00 €
PRESUPUESTO GASTOS ACTIVIDAD	
PERSONAL	478.896,00 €
ACTIVIDAD	1.164.663,00 €
COSTES INDIRECTOS	55.700,00 €
TOTAL GASTOS	1.699.259,00 €
TOTAL INGRESOS	553.259,00 €
RESULTADO A FINANCIAR GASTOS ACTIVIDAD	1.146.000,00 €
TOTAL A FINANCIAR PARA EL AÑO 2022	1.170.000,00 €

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Para el adecuado seguimiento del programa, desde cabecera de atención, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- *Registro de actuaciones:* a través de la herramienta interna de registro de datos e-gorrion, el/la técnico/a de gestión de casos se encargará de registrar cada acción llevada a cabo con cada usuario/a (entrevistas iniciales, contactos de seguimiento, entregas de menús, incidencias ocurridas, reuniones de coordinación con otros agentes sobre el caso...). Este registro permitirá llevar un control sobre el número, sexo y perfil de personas beneficiarias del proyecto, así como sobre el tipo de atenciones recibidas tanto a nivel individual como a nivel grupal.

- *Registro de menús:* de cara a un adecuado seguimiento de la entrega de los menús acordados, se procederá a un registro diario de los menús elaborados recepcionados y entregados por el/la repartidor, de tal modo que, a la entrega del menú, la persona que lo reciba deberá de firmar en el registro de entregas, en el que constará la fecha de entrega y la fecha de los menús que se suministran.

- *Registros sanitarios:* siguiendo con el plan de autocontrol establecido, el proveedor de los productos alimenticios elaborados, envasados y etiquetados, será el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 88



Diputación de Guadalajara

encargado de llevar a cabo los registros correspondientes, para lo que el proveedor del producto elaborado quedará a disposición del servicio externo contratado por el programa para el seguimiento sanitario y nutricional y del técnico de gestión de casos de cada cabecera de programa que supervisará el producto elaborado.

- *Reuniones de planificación, coordinación y seguimiento:* con una periodicidad semanal, el equipo técnico de cada cabecera de atención se reunirá para planificar las actuaciones a desarrollar con los beneficiarios, estableciendo tanto cuestiones cuantitativas relacionadas con la cantidad de menús a elaborar y destino de los mismos, como relacionadas con cuestiones cualitativas (necesidades específicas de cada menú, necesidades sociales de la persona...) en función de las valoraciones de cada caso. Paralelamente, se establecerán reuniones de seguimiento del programa y coordinación sobre los diferentes casos participantes en el programa con los servicios sociales de atención primaria. La persona encargada de estas reuniones será el/la

técnico/a de gestión de casos apoyado/a por la coordinadora del programa. Se procederá también a una reunión de coordinación con una periodicidad mínima mensual entre los diferentes equipos técnicos y la coordinación de las diferentes cabeceras del programa.

- *Reuniones de seguimiento con administraciones:* desde la coordinación del programa se mantendrán diversas reuniones de coordinación y seguimiento con la Diputación Provincial de Guadalajara, los diferentes equipos de servicios sociales, así como con las diferentes administraciones municipales de las localidades participantes en el programa, en pro al establecimiento de cauces de actuación, la mejora continua del programa y la debida justificación del mismo.

Será tras las reuniones de coordinación de los propios equipos técnicos del programa, como en lo detectado en las reuniones de seguimiento con la Diputación, los ayuntamientos participantes y los Servicios Sociales, cuando, ante la posible detección de desviaciones del proyecto, se establezcan los mecanismos de corrección oportunos.

En cuanto a la evaluación del programa, desde cada proyecto se tendrán en cuenta diferentes tipos de evaluación:

a) Evaluación según indicadores de cada objetivo operativo.

b) Evaluación cuantitativa general del programa:

- número de beneficiarios/as totales del programa, divididos en sexo y edad.

- número de municipios presentes entre los usuarios/as del proyecto.

- número de proveedores locales de servicios destinados al programa ubicados en el medio rural de la provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 88



Diputación de Guadalajara

- número de personas empadronadas en el medio rural pertenecientes al equipo técnico del programa.

c) Evaluación cualitativa general del proyecto.

- valoración del desarrollo de las diferentes actividades que componen el proyecto.

- valoración de la satisfacción acerca del programa por parte de los/as participantes (mediante herramientas de gestión de calidad de programas de Accem).

- valoración de las incidencias no previstas y propuestas de solución y prevención sobre las mismas para ocasiones futuras.

d) Evaluación de la calidad del proyecto (mediante las herramientas de gestión de la calidad de programas de Accem:

- media grupal de puntuación otorgada al programa por las personas usuarias según la escala de satisfacción general del cliente usuario.

- puntuación otorgada al programa por los agentes financiadores implicados en el proyecto según la escala de satisfacción general del cliente financiador.

Para una correcta evaluación, desde cada proyecto se tendrán en cuenta los indicadores establecidos en el diseño de objetivos.

Además, se tendrán en cuenta otros indicadores como:

6. Número total de personas beneficiarias del programa dividido por cabeceras de atención.

7. Número total de menús diarios distribuidos a lo largo del proyecto.

8. Número total de municipios participantes en el proyecto.

9. Número total de reuniones de planificación, coordinación y seguimiento mantenidas, diferenciando entre reuniones de equipo, reuniones de coordinación con administraciones y reuniones con otros agentes sociocomunitarios.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 88



Diputación de Guadalajara

- 1.1. Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado.
- 1.2. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III.1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Anexo III.2). Indicar únicamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2022, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme al Anexo III.3. Incluir todos los gastos del programa hasta sumar el coste total del mismo, referido en la memoria del convenio firmado.
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo III.2.
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Normas aplicables

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 88



Diputación de Guadalajara

indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000 € para servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en los Anexos III.2 y III.3 de forma cronológica.
- La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:
 - a. Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
 - b. Cheque nominativo o pagaré: En el caso de pago mediante cheque

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 88



Diputación de Guadalajara

nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

- c. Pagos en metálico: Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:
----------	---------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha_ , para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada:	
Coste total actividad:	Subvención Diputación:

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, € a la actividad subvencionada con fondos propios.

- Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar la siguiente tabla con las ayudas recibidas:

Organismo	Importe Solicitado*	Importe Concedido*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

_____, a _____ de _____ de 2022.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
D.N.I. _____

_____, como representante de la entidad _____

_____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:
☐ NO es deducible para este beneficiario.
- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 88



Diputación de Guadalajara

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Mensualidad... (*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
Con D.N.I. _____, como representante de la entidad _____
_____, con N.I.F. _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2022 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (*1)	Concepto (*2)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 88



Diputación de Guadalajara

TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV

Declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI)

D. Enrique Barbero Rodríguez, en calidad de Presidente de ACCEM, con CIF G79963237, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de concesión de subvención directa para la financiación del Programa de garantía de cuidados a las personas en su entorno, como perceptora de Fondos de la Unión Europea – NextGeneration EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia), DECLARA:

PRIMERO.- Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 88



Diputación de Guadalajara

Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

SEGUNDO.- Que se compromete a poner en conocimiento de la Diputación Provincial, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

(fecha y firma)

ANEXO V

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

D. Enrique Barbero Rodríguez, en calidad de Presidente de ACCEM, con CIF G79963237, que participa en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medioambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(fecha y firma)

7.- EXPEDIENTE 60/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA, PARA LA GARANTÍA DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DEL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 88



Diputación de Guadalajara

PROGRAMA “COMO EN CASA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, AÑO 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y Cruz Roja, para el desarrollo del programa “Como en Casa”, y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando Cruz Roja, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y Cruz Roja, para la garantía de cuidados de las personas en el entorno a través del programa “Como en casa”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, durante 2022, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (306.975,00 euros), con cargo a la partida 231 48017 - Convenio Cruz Roja “Como en casa” del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente. De esta cantidad, 137.358,35 euros serán financiados con cargo al Fondo de la Unión Europea – NextGeneration EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia) y los 169.616,65 euros restantes, serán financiados con fondos propios de la Diputación Provincial.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

ANEXO I PROGRAMA “COMO EN CASA” 2022

JUSTIFICACION

La trayectoria de Cruz Roja Española en la mejora en la Calidad de Vida de las Personas Mayores (PM), sitúa como principales objetivos la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a sus familias y cuidadores.

La comarca de Molina de Aragón está integrada en las zonas denominadas ITI, que manifiesta que esta comarca es un área geográfica con necesidades específicas de desarrollo y cuyo objetivo prioritario es fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 88



Diputación de Guadalajara

En la actualidad, la recuperación de la zona ITI de la comarca esta lastrada por las dificultades o problemas estructurales, como el despoblamiento (si en Castilla la Mancha la densidad de población es de 26 hab/km², en el resto de la provincia es de 138 hab/km² y la zona ITI de 4 hab/km; en la comarca de Molina la densidad de población es alarmante, contando con un 2.12 hab/km².) y la debilidad de las actividades económicas, la falta de oportunidades laborales, la dificultad para poner en valor los recursos locales o adaptarse a los nuevos retos y demandas.

El diseño de este proyecto se basa en el objetivo de promover la creación de servicios de proximidad que faciliten que las personas mayores de la Comarca puedan seguir viviendo en su domicilio habitual, acercando los servicios a las diferentes localidades. El análisis realizado a través del método DAFO realizado en esta zona ITI DE GUADALAJARA en el año 2015, cuyo diagnostico muestra:

DEBILIDADES:

- Decrecimiento demográfico, envejecimiento poblacional, reducción de la población en edad de trabajar, emigración juvenil, alta tasa de masculinización en generaciones adultas-jóvenes y reducida tasa de reemplazo generacional.
- Estructura territorial dominada por pequeños municipios con grandes dificultades para cubrir demandas de servicios sociales. Escasos recursos para la atención y cuidado de la población mayor (p.ej. atención especializada). Falta de servicios para infancia (guarderías, ludotecas, etc.).

Nivel de renta sensiblemente inferior al resto de la provincia y la media española. AMENAZAS

- Saldos migratorios cada vez más negativos (particularmente entre la población joven con estudios universitarios).
- Dificultad de acceso al mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión socio-laboral.
- Incremento de la población de 80 y más años o “cuarta edad” con elevadas demandas de atención sanitaria y asistencial.
- Problemas financieros de las entidades locales, que frenan la inversión en asuntos sociales.
- Reducción presupuestaria en el sistema de salud regional. Cierre de centros de atención médica primaria en el medio rural.
- Riesgo de sostenibilidad de estos servicios públicos por falta de población.

FORTALEZAS

- El medio rural predominante en la zona ITI se caracteriza por la integración social y bajos niveles de conflictividad.
- Coordinación entre municipios para la provisión de servicios públicos básicos. Existencia de servicios mancomunados.

OPORTUNIDADES

- La participación ciudadana puede fomentar la cooperación y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 88



Diputación de Guadalajara

- unión a diferentes niveles de población, factor fundamental para el desarrollo de la zona ITI.
- Aplicación de las TIC en los servicios públicos y colectivos en áreas de baja densidad, como alternativa a infraestructuras tangibles más costosas.
- Creación de bolsas de empleo para zonas rurales deprimidas y de baja densidad.
- Desarrollo de las actividades de economía social (cuidado de mayores, etc.).

El área de Molina, sobre datos obtenidos en 2019, comprende un total de 78 municipios, que a su vez, 18 de ellos tienen entidades menores asociadas, y 3 entidades menores abandonadas; tiene una superficie de 4308,97 km cuadrados, que corresponde a un 5.42 % de la superficie regional; con una población de 9174 personas (hombres: 4982 y mujeres 4192), de las cuales: infancia menor de 16 años hacen un total de 902 (h:470 y m: 432), personas en edad laboral de 16 a 64 años 5239 (h: 3050 y m 2189) y personas mayores de 65 años 3033 (hombres: 1462 y mujeres: 1571).

Los principales núcleos de referencia de la zona de población Molina de Aragón- Alto Tajo son: Alcolea del pinar, Maranchón, Tortuera, Canredondo, Molina de Aragón, Peralejos de las Truchas, El Pobo de Dueñas y Checa; y es ahí donde se agrupan los servicios principales: centros médicos, farmacias, colegios, juzgados....

Se trata de un área muy heterogénea en cuanto a necesidades y recursos de la población. La falta de expectativas laborales en las localidades rurales ha supuesto una disminución en el número de familias en edad laboral que deciden asentarse en la zona, ya que existen cuantitativamente menos recursos sociales de apoyo que en la capital, lo que deriva en una importante despoblación de esta zona.

Los **RECURSOS** con los que cuenta el territorio:

- Asociaciones de mujeres, Asociaciones de mayores, Asociaciones juveniles, Asociaciones Culturales.
- Centros públicos de educación Primaria e IES.
- Escuela hogar doña Blanca.
- AMPAS en Educación Primaria y Secundaria.
- EMPLEO: Oficina del SEPECAM.
- Tesorería de la Seguridad Social.
- Delegación de servicios.
- Juzgados.
- Centros de Salud.
- Viviendas tuteladas.
- Centro de la Mujer.
- Cáritas parroquiales.
- Fundación CEPAIM.
- Áreas de Servicios sociales.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

En general la zona en la que se pretende intervenir se caracteriza por:

- Envejecimiento de la población y aumento del grado de dependencia.
- Existencia de menores sin grupo de iguales.
- Escasas oportunidades de acceso al empleo.
- Dificultad de acceso a vivienda y falta de oferta de viviendas sociales.
- Aislamiento geográfico, ausencia de servicios básicos en municipios, solo en las cabeceras poblacionales
- Deficientes comunicaciones, falta de transporte público entre los municipios y con la capital de la provincia incompatible con horarios de jornadas laborales. Elevado coste de transporte público.
- Los servicios del SESCOAM, SEPECAM, INSS, Instituto de la Mujer, Educación... no coincide la zonificación de cada servicio, se mezclan con otras áreas y provincias. Para acceder a estos servicios no se cuenta con transporte público en algunos de ellos.
- Aumento de familias con necesidad de intervención. Se trata de familias multiproblemáticas las cuales presentan carencia de habilidades parentales y marentales, falta de recursos económicos, desestructuración familiar o desatención a menores, violencia intrafamiliar..

Los altos índices de desempleo de la zona vienen motivados por la escasa cualificación de las personas desempleadas, la existencia de empleo temporal vinculado a la agricultura y la escasez de un sector empresarial que permita la contratación por cuenta ajena. Por todo ello, durante los últimos años, han sido las administraciones locales a través de los Planes Locales de Empleo y las Escuelas Taller, las vías de acceso laboral de la población.; así como entidades tales como: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CARITAS DIOCESANA, FUNDACION CEPAM, CENTRO DE LA MUJER Y AREA DE SERVICIOS SOCIALES ; para poder dar así respuesta a las necesidades de la población.

Creemos prioritario reestablecer el Servicio de comidas a Domicilio a Personas Mayores cobertura en la de Molina de Aragón para que las personas mayores puedan seguir viviendo en su entorno, elaborando un plan integral individualizado que les permita tener cubiertas sus necesidades básicas, apoyando a la economía local contratando el servicio de preparado de comidas con empresas locales, y generando empleo con la contratación del personal entre las personas desempleadas de la zona. Es importante destacar al mismo tiempo que si las personas mayores residen en los pueblos, sus familiares directos van a visitarlos, con lo que ello conlleva de dinamización de la vida en estas localidades.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 88



Diputación de Guadalajara

COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON EL ENTORNO

Actualmente desde la Asamblea de Cruz Roja en Molina de Aragón se están desarrollando proyectos dirigidos al colectivo de personas mayores, con el objetivo de facilitar la permanencia de las personas mayores en su domicilio y entorno habitual, durante el año 2021 se atendieron en la Comarca a 207 personas a través de los siguientes proyectos:

1.- **Ayuda a Domicilio Complementaria** dirigido a personas mayores de 65 años con dificultades en la autonomía para la realización de algunas ABVD

2.- **Acompañamiento Social a Personas Mayores**, dirigido a personas mayores de 65 años que viven solas o no disponen de red social y o sufren una situación de aislamiento involuntario.

3.- **Cuidadores no profesionales**, dirigido a personas cuidadoras con el objetivo de mejorar su capacidad para la gestión de la persona dependiente y reducir la sobrecarga física y psicológica de éstas.

4.- **Salud constante**, dirigido a personas mayores de 65 años que necesitan ayuda en el cuidado de su salud porque tienen inadecuados hábitos saludables, inadecuado seguimiento de pauta médica o una distribución y/o equipamiento de sus viviendas que pueden generar riesgos en su salud.

5.- **Atención a Personas Mayores en Proceso de envejecimiento**, se desarrollan actividades de ocio y envejecimiento activo en las Viviendas de Mayores de la Comarca.

En el programa Como en casa se atendió a 144 usuari@s, con lo que el número total de personas mayores atendidas fue de 351. De los usuari@s del programa "Como en casa", 104 participaron en otros programas de Cruz Roja.

Por otro lado, Cruz Roja elaboró durante el año 2021 una investigación sobre **"El impacto del contexto en la población vulnerable atendida por Cruz Roja Española en ámbitos urbanos y rurales de la España vaciada"**. La investigación surge de la necesidad de indagar sobre los **factores que contribuyen a la vulnerabilidad de personas, familias o grupos, que viven en zonas afectadas por la problemática de la despoblación**, en conexión con el interés expresado por CRE en esta temática en su última Asamblea General y con diversas iniciativas puestas en marcha a distintos niveles territoriales. Los fines del estudio han sido definir y aplicar iniciativas que busquen una reducción de los riesgos, mejorando las condiciones de vida de las personas, así como transformar sus entornos.

Este estudio se ha realizado en diversas zonas de España, entre las que se encuentra la comarca de Molina de Aragón

El programa que aquí se plantea se considera complementario Y a unidad a las acciones que se realizan con las personas mayores en la comarca de Molina de Aragón.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 88



Diputación de Guadalajara

TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO HASTA LA ACTUALIDAD

El proyecto Reparto de Comidas a Domicilio en esta Comarca fue gestionado por Cruz Roja desde julio de año 2.008 hasta finales del año 2.013, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Diputación Provincial, se llegaron a atender a más de 115 personas al año que residían en más de 20 localidades de la Comarca, organizando el reparto en dos rutas con dos vehículos isoterms.

En diciembre del año 2.013 finalizó el proyecto por falta de financiación pública. Destacar que el nivel de satisfacción de las personas usuarias era muy alto respecto a este proyecto, tanto por el servicio que recibían (comida y lavado de ropa a domicilio) como por la certeza de saber que todos los días una persona iba a visitarlos y se interesaban por ellos.

En octubre de 2020 se comenzó de nuevo a prestar este servicio con la subvención del Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la aportación de los beneficiarios del programa.

Durante el año 2021 se atendió a personas en las siguientes localidades:

- Corduente
- Mazarete
- Ablanque
- Mochales
- Hinojosa
- Milmarcos
- Tortuera
- Embid
- La yunta
- Campillo de Dueñas
- Cubillejo de la Sierra
- Cubillejo del Sitio
- Molina de Aragón
- Baños de Tajo
- Peralejos de las Truchas
- Checa
- Alustante
- Setiles
- Prados redondos
- Tordellego

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 88



Diputación de Guadalajara

MODELO DE INTERVENCIÓN

Todas las personas que se dirigen a Cruz Roja Española, se les atiende según un **Modelo de Atención centrado en la persona: MAP (Marco de Atención a las Personas)**. Este modelo nos permite no sólo estar más cerca de las personas, sino que nos indica cómo acompañarlas, apoyarlas y asesorarlas en el camino hacia su autonomía, de una manera más ágil y eficiente, poniendo a su disposición aquellos recursos de la organización que sean precisos en función de sus necesidades reales y contando siempre con su compromiso y conformidad.

Con este modelo, Cruz Roja Española ha homogenizado el proceso de intervención, lo que significa que cualquier persona que se acerque hasta nosotros recibirá la misma atención personalizada y el mismo apoyo, independientemente de la zona geográfica en la que se encuentre. La implantación de un MARCO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS (MAP) implica reordenar nuestros recursos para ofrecer una respuesta integral a las personas, potenciando el voluntariado, el ámbito local, y optimizando el uso de la tecnología.

La idea fundamental del Marco de Atención a las Personas consiste en situar a las personas y sus necesidades en el centro y origen de toda la intervención de la organización:

- Un modelo donde escuchamos a las personas.
- Un modelo donde las personas participan.
- Un modelo en el que nos comprometemos a un seguimiento y contacto periódico.
- Un modelo en el que analizamos y evaluamos lo que hacemos.
- Un modelo en el que mantenemos nuestro compromiso con las personas.

El Modelo de atención centrado en la persona (MAP) ordena y pauta la intervención que estábamos haciendo en Cruz Roja, poniendo especial hincapié en los procesos de **acogida y valoración**. Ponemos el énfasis en estas fases, previas a la intervención, para conocer la situación real de la persona, lo que nos permite ser más ágiles, eficaces y eficientes. Este ciclo se cierra con los procesos de **Evaluación y Compromiso**.

En cualquiera de estas fases pueden surgir situaciones que requieran de una **respuesta inmediata**. La intervención se lleva a cabo por equipos de

expertos en todas nuestras Áreas para elaborar un Plan Personalizado de Intervención en el que la persona ha participado activamente y adquiere un compromiso.

Procesos e itinerario en el que participan las personas usuarias:

- ✓ **Acogida:** Escuchar las demandas de las personas facilitando información referida a las posibilidades que Cruz Roja Española brinda ante las mismas, acordando o no su incorporación al proceso de valoración y creando un clima

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 88



Diputación de Guadalajara

de confianza y de cercanía.

- ✓ **Valoración:** Identificar situaciones, dificultades, capacidades, fortalezas y los factores causales en una persona mediante un proceso de medición e interpretación (identificar). Aportar elementos fundamentales y suficientes que expliquen una situación determinada (interpretar). Plantear una estrategia y programar acciones que transformen esa situación (planificar). **Consensuar con la persona usuaria la intervención a desarrollar**, se realizará conjuntamente un **Plan Personalizado de Intervención (PPI)** en el que se establecerá el plazo para su evaluación. Este PPI será firmado por ambas partes y contendrá las diferentes medidas y proyectos a las que se incorpora la persona.
- ✓ **Respuesta inmediata:** Dar respuesta a las demandas que plantean las personas sin que sean precisos otros trámites ni actos intermedios, resolviendo en el mismo momento que pueda ser contrastada, contenemos con el recurso idóneo y la persona cumpla con los requisitos.
- ✓ **Evaluación/Satisfacción:** Evaluar los objetivos y resultados planteados conociendo el logro en la cobertura de necesidades de las personas manifestadas o detectadas en la valoración realizada y que fueron pactado con ellas en su PPI, así como el grado de satisfacción de la persona atendida, tanto de la resolución de la necesidad o problemática planteada como de la forma funcional en la que se realiza.
- ✓ **Compromiso:** conocer el impacto a medio y largo plazo de la intervención realizada. Fidelizar a la persona con el fin de que la organización pueda continuar ofreciendo respuestas a nuevas necesidades o la persona pueda colaborar con Cruz Roja. Conoceremos nuevas realidades a las cuales da respuesta con los nuevos proyectos de intervención.

PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO EN EL PROYECTO

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además, las personas voluntarias aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas.

Las personas voluntarias, constituyen el soporte mayoritario de todos proyectos que desarrolla Cruz Roja. Su intervención evita el aislamiento de la persona mayor y facilita su movilidad y su contacto con el entorno. La actuación no se limita al domicilio, sino que cuando las características y circunstancias de los usuarios lo permiten, fomentan

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 88



Diputación de Guadalajara

su participación en el entorno comunitario y la relación con otras personas para favorecer la ayuda mutua y el contacto intergeneracional. Actualmente en el Programa de Mayores participan cerca de **50 personas voluntarias en toda la comarca.**

COLECTIVO DE ATENCIÓN Y ACCESO AL PROYECTO

El proyecto va dirigido a Personas mayores de 65 años, con cierto riesgo de dependencia para la realización de las AVD, que vivan solas o en compañía de otro mayor en riesgo de dependencia, residentes en municipios de la Comarca de Molina de Aragón, y con especial atención a personas aquellos que dificultades de salud, nutricionales, funcionales o sociales

Se plantea también el acceso al programa a personas que pueda requerir el acceso al programa por circunstancias de vulnerabilidad sociosanitaria, previo informe y valoración de los servicios sociales.

Se estima una media de 90 comidas diarias para este periodo

Para ser usuario de este servicio se podrá acceder por dos medios:

Presentando en la sede de Cruz Roja de la Asamblea Local de Molina de Aragón la siguiente documentación:

- Solicitud de incorporación al proyecto firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI o NIF.
- Fotocopia del número de cuenta.
- Informe médico si el solicitante de plaza necesitara un menú más adecuado a su estado de salud.
- Dictamen de minusvalía en su caso.
- Valoración de la dependencia en su caso.
- A través de los Servicios Sociales mediante Informe MEDAS de derivación, en el que aparezca el número de cuenta y la exención del pago, en su caso.

Estos requisitos no se solicitarán en caso de que sean los servicios sociales públicos quienes deriven a los usuari@s al proyecto, salvo el número de cuenta donde se hagan los cargos para la aportación de los usuari@s

La aportación al proyecto de los usuari@s será de 4 € por menú, salvo en los casos que derivados por los servicios sociales se les exima de dicho pago por sus circunstancias personales y sociales, que será asumido en su totalidad por el proyecto

Ámbito territorial de implantación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 88



Diputación de Guadalajara

El proyecto se plantea para en el Área de Servicios Sociales que comprende las zonas PRAS de Molina de Aragón, Maranchón y Checa.

Nº de Usuarios.

Máximo 90 usuari@s. En caso de que existan usuari@s que estén eximidos del pago de la aportación al programa, se reducirá el número máximo de beneficiarios, en el mismo número que las personas con este perfil.

En número de beneficiarios se podrá ver incrementado en la medida en que pueda haber financiación adicional a la planteada en el presente programa, modificando en ese caso el total del presupuesto en caso necesario

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Garantizar diariamente la comida, a las personas mayores que viven en sus domicilios y precisan apoyos.
- Acercar los recursos sociales al medio rural como una forma de reducir las desigualdades sociales.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores que residen en núcleos rurales
- Ampliar la atención a las personas mayores con otros proyectos que Cruz Roja realiza en la zona.

Objetivos específicos:

- Reparto de comidas a domicilio en la comarca de Molina de Aragón a 90 usuarios/as diariamente
- Contribuir al mantenimiento de la autonomía personal y la independencia, así como la permanencia en su domicilio.
- Prevenir la soledad y el aislamiento social.
- Favorecer la adquisición de hábitos saludables, que supongan una mejora en la calidad de vida.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- Difusión del proyecto y coordinación con los Servicios Sociales. Se prestará especial atención a la difusión entre las personas mayores que ya participan en programas de Cruz Roja en la Comarca de Molina de Aragón

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 88



Diputación de Guadalajara

- Recepción de la demanda y recogida de documentación.
- Elaboración de un Plan Personalizado de Intervención y valoración de cada caso. En caso de que no sea participante de otros proyectos dirigidos a personas mayores en la comarca de Molina de Aragón, derivación al más adecuado a sus circunstancias personales
- Establecimiento de las rutas de reparto.
- Reparto de comida al domicilio del usuari@.
- Gestión mensual del cobro.
- Coordinación con la empresa suministradora.
- Captación y formación de voluntarios y voluntarias.
- Reuniones de coordinación con profesionales y voluntarios/as.
- Llamadas telefónicas y visitas de seguimiento a los/as usuarios/as.

METODOLOGÍA Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El servicio de comidas será de “LÍNEA FRÍA” por lo que se deberán transportar en vehículos isoterms desde la cocina elaboradora hasta el usuario.

Se ha optado el sistema de **LÍNEA FRÍA** para este servicio, porque asegura un máximo nivel de seguridad alimentaria, ya que los rangos de temperatura en los que se trabaja minimizan el riesgo de poder desarrollarse bacterias. La comida llega envasada, evitándose así la contaminación cruzada. Se evita la excesiva deshidratación de los platos que existe con la línea caliente. De esta manera ciertos productos no se pasan, las vitaminas liposolubles se conservan mejor y las hidrosolubles tienen una mayor biodisponibilidad.

La producción de la comida se realizará en una empresa homologada por JCCM homologada para la fabricación, elaboración o transformación de comidas preparadas de la comarca de Molina de Aragón (RGSEAA, clave 26), siguiendo con todos los controles estipulados y siguiendo las buenas prácticas de elaboración,

Se tendrá en cuenta todas las disposiciones y Normas de higiene para la elaboración, distribución de comidas preparadas recogidas en el RD 3484/2000 (B.O.E.12.01.2001)

Los menús irán previamente identificados y envasados en recipientes de plástico aptos para poder ser consumidos si se desea directamente desde el mismo. Los platos que necesiten un calentamiento o regeneración previa se podrán hacer si se desea en el mismo envase sin tener que manipular la comida a otros recipientes, evitando así posibles riesgos.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Las bandejas o menús irán etiquetadas con un adhesivo apto y reflejará los siguientes datos:

- Se identificará el código del usuario si éste último tiene un menú "Especial", ya sea por alguna intolerancia o de otra índole.
- Nombre o denominación común del plato y/o menús e ingredientes
- Modo de empleo: (por ejemplo, calentar en microondas 2 minutos...)
- Método de conservación
- Fecha de caducidad y número de lote

Se pondrá una **fecha de caducidad**, por lo que se evitará acumulación de envases en la nevera del usuario y así evitar riesgos. De cualquier forma, desde los técnicos del programa se verificará el consumo de los productos por parte

Los menús serán completos, incluyendo pan y postre y equilibrados diseñados especialmente para personas mayores. Se buscará la variedad y rotación, atendiendo a las comidas tradicionales de los usuarios.

Igualmente se contempla la elaboración de menús especiales para aquellos casos que así sea determinado por prescripción médica, debido a enfermedades, patologías, etc.

La ración de pan será la recomendada por los nutricionistas, que en principio estará sobre 70 grs. por comida.

Los menús los elaborará el nutricionista de la empresa encargada de la elaboración de los menús con las pautas, sugerencias y necesidades que tengan los usuarios. Se tendrá en cuenta la edad de los comensales, así como otros condicionantes. Los menús serán estacionales y constarán de:

- 1º plato
- 2º plato
- Postre (fruta, lácteo y/o helado)
- Pan

Todos los menús serán hiposódicos e hipograsos.

CONDICIONES DE TRANSPORTE Y REPARTO

Al ser un servicio de comida a domicilio en LÍNEA FRÍA, el vehículo de transporte, con el acabado sanitario que facilite una limpieza y desinfección adecuada. También deberá dispondrá de un equipo de frío que permitirá mantener las comidas entre 0 y 7º C.

En cuanto a la capacidad de carga, se estima que con un vehículo de 5 m3 de carga o furgoneta pequeña que permita el transporte de todas las comidas de cada zona de reparto

Para realizar la distribución de la comida se realizará un plan de acción y que será comunicado a los a los servicios de Salud Pública





Diputación de Guadalajara

En el Plan de Acción se basará principalmente en:

- Verificación y Registro (en unas hojas registros) la temperatura de los menús a la carga, así como su estado general (sin roturas de bandejas por golpes...)
- Verificación y Registro (en unas hojas registro) la temperatura y estados de los menús a la entrega del usuario
- Plan de limpieza y Desinfección del vehículo (con sus correspondientes registros)

Se establecerán en su caso diferentes rutas en su caso en función del número de usuarios que participen en el programa.

Los usuarios durante 2022 pueden recibir las comidas para los 7 días de la semana en 5 entregas (5 días de reparto). Los días de reparto se pueden ver reducidos por fiestas, bajas laborales, averías de vehículos, establecimiento de rutas que por el tiempo de reparto y/o distancias aconsejen el reparto en menos días, o cualquier otra circunstancia que impida el normal desenvolvimiento del programa

La entrega se realiza en horario de mañana prioritariamente antes de 13,30 horas

RECURSOS HUMANOS

El personal contratado para el desarrollo del programa es

- Una técnica en el área social.
- Dos conductoras, a jornada completa.
- Se valorará la contratación de un conductor a jornada completa o jornada inferior en función de la necesidad existente de acuerdo a las rutas establecidas, localización de los usuarios, tiempo de reparto, situación de la pandemia etc.
- Personal que cubra las vacaciones de las personas trabajadoras en el programa.

También participarán el programa Voluntari@s.

La trabajadora técnica en el área social tendrá como funciones:

- Difusión del proyecto y coordinación con los servicios sociales.
- Información y valoración de solicitudes en su caso
- Elaboración de los planes personalizados.
- Establecimiento de las rutas y coordinación con la empresa suministradora.
- Seguimiento y coordinación del voluntariado.
- Llamadas y visitas de seguimiento a los/as usuarios/as.





Diputación de Guadalajara

- Gestión mensual del cobro de la cantidad establecida como aportación por usuario/a. Se realizará a través de domiciliación bancaria.
- Jornada completa

Conductores, cuyas funciones serán:

- Mantenimiento del vehículo, tanto a nivel mecánico, como sanitario, de limpieza, etc.
- Cumplimentación y mantenimiento de la documentación necesaria para el seguimiento y trazabilidad de la recepción y entrega de comidas.
- Reparto de las comidas.
- Seguimiento de la situación de los/as usuarios/as.

Voluntari@s, cuyas funciones serán:

- ☐ Difusión del proyecto.
 - ☐ Acciones Complementarias
 - ☐ Seguimiento semanal, quincenal y/o mensual de los/as usuarios/as.
- Actividades educativas y de

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - 1.1. Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado.
 - 1.2. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III.1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Anexo III.2). Indicar únicamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgadajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 88



Diputación de Guadalajara

- 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2022, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme al Anexo III.3. Incluir todos los gastos del programa hasta sumar el coste total del mismo, referido en la memoria del convenio firmado.
- 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo III.2.
- 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Normas aplicables

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000 € para servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.





Diputación de Guadalajara

- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en los Anexos III.2 y III.3 de forma cronológica.
- La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:
 - a. Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
 - b. Cheque nominativo o pagaré: En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.
 - c. Pagos en metálico: Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:
----------	---------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada:

Coste total actividad:	Subvención Diputación:
Diputación de Guadalajara	





Diputación de Guadalajara

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar la siguiente tabla con las ayudas recibidas:

Organismo	Importe Solicitado*	Importe Concedido*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

Y SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

Guadalajara, a _____ de _____ de 2022.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con D.N.I.

_____, como representante de la entidad _____

_____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 88



Diputación de Guadalajara

- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Mensualidad... (*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a _____ con D.N.I. _____,
como representante de la entidad _____
con CIF _____

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2022 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (*1)	Concepto (*2)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 88



Diputación de Guadalajara

TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (*¹) Trabajador (*²) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV

Declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DCCI)

D^a. M^a Carmen Hernández González, en calidad de Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de concesión de subvención directa para la , para la financiación del Programa de garantía de cuidados a las personas en su entorno, como perceptora de Fondos de la Unión Europea – NextGeneration EU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia), DECLARA:

PRIMERO.- Estar informada de lo siguiente:

3. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal»*.
4. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 88



Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Que se compromete a poner en conocimiento de la Diputación Provincial, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

(fecha y firma)

ANEXO V

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Doña M^a Carmen Hernández González, en calidad de Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara, que participa en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medioambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(fecha y firma)

8.- EXPEDIENTE 2796/2022. CONVOCATORIA Y BASES CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA (C1).

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar Informática (C1).

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 88



Diputación de Guadalajara

“1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Técnico Auxiliar Informática (C1), resultaría procedente convocar un proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, no se ha atendido la consideración planteada por CC.OO. por haberse desestimado en la aprobación de las Bases Genéricas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Auxiliar de Informática.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección, que a continuación se transcriben, para constitución de Bolsa de Trabajo temporal de Técnico Auxiliar Informática (C1) para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA (SUBGRUPO C1)

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA, para el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La plaza de Técnico Auxiliar Informática está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Auxiliares, denominación Técnico Auxiliar Informática, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Grado Medio de la rama informática (Catálogo de títulos de Formación Profesional de la familia Informática y Comunicaciones "INC") denominado Técnico/a de Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE), o Técnico/a en Explotación de Sistemas Informáticos (LOGSE), o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se considerarán titulaciones habilitantes, y por tanto aptas, las titulaciones de Grado Superior de la rama Informática (Catálogo de títulos de Formación Profesional de la familia Informática y Comunicaciones "INC") denominados Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE), Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE), Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE); así como las titulaciones universitarias del ámbito de la Informática, superiores a la exigida.

En el caso de titulaciones distintas de las relacionadas o titulaciones obtenidas en el extranjero, se tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o equivalencia (se acreditará mediante el título expedido por la autoridad competente, quien certificará las equivalencias).

- b) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y siete céntimos (9,67€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,84€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 88



Diputación de Guadalajara

- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 88



Diputación de Guadalajara

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

- a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
- b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con los temas contenidos en el Anexo II. La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 - 1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 88



Diputación de Guadalajara

Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).

c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:

- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
- ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio (con una parte teórica y otra práctica), de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 88



Diputación de Guadalajara

que figura en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,800 puntos, las mal contestadas restarán 0,360 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por los aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 88



Diputación de Guadalajara

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 3. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 5. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 6. INFORMÁTICA BÁSICA. REPRESENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES. ARQUITECTURA DE ORDENADORES. COMPONENTES INTERNOS DE LOS EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS.

TEMA 7. PERIFÉRICOS: CONECTIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN. ELEMENTOS DE IMPRESIÓN. ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO. ELEMENTOS DE VISUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.

TEMA 8. TIPOS ABSTRACTOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS. ORGANIZACIONES DE FICHEROS. ALGORITMOS. FORMATOS DE INFORMACIÓN Y FICHEROS.





Diputación de Guadalajara

TEMA 9. SISTEMAS OPERATIVOS. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. SISTEMAS WINDOWS. SISTEMAS UNIX Y LINUX. SISTEMAS OPERATIVOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES.

TEMA 10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS RELACIONALES, ORIENTADOS A OBJETOS Y NOSQL: CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES.

TEMA 11. MODELO CONCEPTUAL DE DATOS. ENTIDADES, ATRIBUTOS Y RELACIONES. REGLAS DE MODELIZACIÓN. DIAGRAMAS DE FLUJO DE DATOS. REGLAS DE CONSTRUCCIÓN. DESCOMPOSICIÓN EN NIVELES. FLUJOGRAMAS.

TEMA 12. DISEÑO DE BASES DE DATOS. DISEÑO LÓGICO Y FÍSICO. EL MODELO LÓGICO RELACIONAL. NORMALIZACIÓN.

TEMA 13. LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN. REPRESENTACIÓN DE TIPOS DE DATOS. OPERADORES. INSTRUCCIONES CONDICIONALES. BUCLES Y RECURSIVIDAD. PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y PARÁMETROS. VECTORES Y REGISTROS. ESTRUCTURA DE UN PROGRAMA.

TEMA 14. LENGUAJES DE INTERROGACIÓN DE BASES DE DATOS. ESTÁNDAR ANSI SQL. PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS. EVENTOS Y DISPARADORES.

TEMA 15. ARQUITECTURA DE SISTEMAS CLIENTE/SERVIDOR Y MULTICAPAS: COMPONENTES Y OPERACIÓN. ARQUITECTURAS DE SERVICIOS WEB Y PROTOCOLOS ASOCIADOS.

TEMA 16. ACCESIBILIDAD, DISEÑO UNIVERSAL Y USABILIDAD. ACCESO Y USABILIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN PUESTOS DE USUARIO FINAL. CONCEPTOS DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS.

TEMA 17. HERRAMIENTAS CASE: CARACTERÍSTICAS. REPOSITORIOS: ESTRUCTURA Y ACTUALIZACIÓN. GENERACIÓN DE CÓDIGO Y DOCUMENTACIÓN. METODOLOGÍAS DE DESARROLLO. PRUEBAS. PROGRAMAS PARA CONTROL DE VERSIONES. PLATAFORMAS DE DESARROLLO COLABORATIVO DE SOFTWARE.

TEMA 18. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE DE BASE. ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO.

TEMA 19. ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SU VIRTUALIZACIÓN. POLÍTICAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BACKUP Y SU RECUPERACIÓN. BACKUP DE SISTEMAS FÍSICOS Y VIRTUALES. VIRTUALIZACIÓN DE SISTEMAS Y VIRTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE USUARIO.

TEMA 20. ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES DE CORREO ELECTRÓNICO SUS PROTOCOLOS. ADMINISTRACIÓN DE CONTENEDORES Y MICROSERVICIOS.

TEMA 21. ADMINISTRACIÓN DE REDES DE ÁREA LOCAL. GESTIÓN DE USUARIOS. GESTIÓN DE DISPOSITIVOS. MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO. EL MODELO TCP/IP Y EL MODELO DE REFERENCIA DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS (OSI) DE ISO. PROTOCOLOS TCP/IP. INTERNET: ARQUITECTURA DE RED. ORIGEN, EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL. PRINCIPALES SERVICIOS. PROTOCOLOS HTTP, HTTPS Y SSL/TLS.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

TEMA 22. CONCEPTOS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. SEGURIDAD FÍSICA. SEGURIDAD LÓGICA. AMENAZAS Y VULNERABILIDADES. TÉCNICAS CRIPTOGRÁFICAS Y PROTOCOLOS SEGUROS. MECANISMOS DE FIRMA DIGITAL. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UN CPD: ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO. SISTEMAS DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS. CONTROL REMOTO DE PUESTOS DE USUARIO.

TEMA 23. COMUNICACIONES. MEDIOS DE TRANSMISIÓN. MODOS DE COMUNICACIÓN. EQUIPOS TERMINALES Y EQUIPOS DE INTERCONEXIÓN Y CONMUTACIÓN. REDES DE COMUNICACIONES. REDES DE CONMUTACIÓN Y REDES DE DIFUSIÓN. COMUNICACIONES MÓVILES E INALÁMBRICAS. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN REDES DE COMUNICACIONES. SEGURIDAD PERIMETRAL. ACCESO REMOTO SEGURO A REDES. REDES PRIVADAS VIRTUALES (VPN). SEGURIDAD EN EL PUESTO DEL USUARIO. REDES LOCALES. TIPOLOGÍA. TÉCNICAS DE TRANSMISIÓN. MÉTODOS DE ACCESO. DISPOSITIVOS DE INTERCONEXIÓN

9.- EXPEDIENTE 2626/2022. CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 5012 “ADMINISTRATIVO/A RECURSOS HUMANOS”.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 5012 de la Relación de Puestos de Trabajo “Administrativo/a Recursos Humanos”, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

“1.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

2.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

3.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, “en caso de necesidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza". La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

5.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

6.- Al funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

7.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016 a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

8.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 5012 "Administrativo/a Recursos Humanos", procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

9. Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de la convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1815 de 26 de julio de 2019."

En base a ello.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 5012 "Administrativo/a Recursos Humanos", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 88



Diputación de Guadalajara

hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área funcional: RECURSOS HUMANOS
Subárea Funcional: Recursos Humanos

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
5012	Administrati vo/a Recursos Humanos	Realizar las tareas administrativas del Servicio	2	Concurso general	No Sing.	Admón. General	Administrativa	-	F	Preferente y esporádica	Continua	08:00 a 15:30	Las propias de la subescala	Ofimática	C1	18	660

10.- EXPEDIENTE 1311/2022. CONCESIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS Y ARCHIVÍSTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y FOTOTECA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que con fecha 26 de abril de 2022 la Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de 6 becas para la realización de prácticas archivísticas y bibliotecarias en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial durante el año 2022, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº. 90, de fecha 11 de mayo de 2022.

Con fecha 13 de junio de 2022 la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas establecida en las Bases de la Convocatoria ha elaborado la lista priorizada de los candidatos por orden de la puntuación obtenida.

Con fecha 15 de junio de 2022 el Jefe de Servicio de Cultura y Educación, como instructor del procedimiento según lo recogido en la Base 6ª de la convocatoria, ha emitido la propuesta de concesión de las citadas becas, que ahora se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, como órgano competente que es.

En consecuencia con lo anterior.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 88



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Designar como becarios para la realización de prácticas bibliotecarias y archivísticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial durante el año 2022 a los siguientes aspirantes:

1. Samuel Melgar Jiménez
2. Eva María García García
3. Ana Tejero Tacero
4. Jesús Manuel Molina Rivas
5. Silvia García López
6. Cristina López Pérez

SEGUNDO.- Designar como suplentes por orden de prelación para cubrir las posibles vacantes, si se produjeran, a los siguientes aspirantes:

1. Erika Retuerta López
2. Daniel Rodríguez Palomo
3. María Cuellar Vivero
4. Jesús Sanz Jorge
5. Diana Tejón Pérez
6. Patricia López Palos
7. Carmen Álvaro Bizarro
8. Marina Magro Pérez
9. Elena Elvira Roncero Andersson
10. David Manuel Curbelo Pérez
11. Virginia Gelot de Oteiza
12. Rodrigo González Toledo
13. Lucía Cuadrado Mayo
14. María Sanz Llorente 1
15. Dana María Moscu
16. Ángel Fernández Esteban
17. Carlos Gunilla Montesinos
18. Javier Pérez Nova

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T1L6DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 88



Diputación de Guadalajara

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y doce minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 377PWPLQDML23P7S26W5T16DA | Verificación: <https://rguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 88